



## **Programa Integral para Prevenir, Atender y Garantizar el Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia en la Ciudad de México**



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	3
1. FUNDAMENTO LEGAL.....	5
2. MARCO CONCEPTUAL.....	7
2. TERMINOLOGÍA.....	13
3. PRINCIPIOS RECTORES.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4. DIAGNÓSTICO .....	23
4.1. SITUACIÓN DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN EL DISTRITO FEDERAL.....	24
4.2 LA VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL DISTRITO FEDERAL.....	32
5. PRINCIPALES ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA PREVENIR, ATENDER Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA .....	38
6. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA .....	38
6.1 SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN.....	38
6.2 SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN.....	45
6.3 SUBPROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA.....	50
6.4 SUBPROGRAMA DE TRANSVERSALIDAD.....	56
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	61
INDICADORES.....	63
Fuentes Documentales.....	85



## INTRODUCCIÓN

El acceso de las mujeres a una vida libre de violencia sigue siendo un derecho por garantizar por parte de los poderes públicos en nuestro país. Existen cada vez mayores evidencias de que la violencia por motivos de género es un riesgo para todas las mujeres, sin distinción de edad, condición social, estrato económico, nivel escolar o identidad cultural. Se trata de un problema que expresa el modo en que se ha establecido históricamente la relación de poder desigual entre hombres y mujeres, y que vulnera el ejercicio en general de los derechos humanos de las mujeres, además de que impide su pleno desarrollo y bienestar.

Para transformar las bases del orden social, es preciso que los Gobiernos impulsen decididamente acciones estratégicas orientadas a prevenir, atender y acceder a la justicia. La comunidad internacional así lo ha reconocido en las últimas décadas y lo ha establecido en Tratados Internacionales, los cuales han sido signados por nuestro país, con lo cual se han adquirido compromisos y obligaciones para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

En ese marco, los distintos ámbitos de gobierno del Estado mexicano han sancionado para su ámbito interno diversos instrumentos legislativos y de política pública orientados a cumplir con tales compromisos y obligaciones.

Ejemplo de ello es que en la Ciudad de México se expidió en 2008 la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal, así también se han venido creando diversas políticas y programas públicos de carácter transversal que buscan contribuir a la erradicación de la violencia que enfrentan las mujeres en la Ciudad de México. El compromiso asumido por el Gobierno del Distrito Federal (GDF) de garantizar los derechos humanos de las mujeres, incluido el derecho de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, ha sido tan decidido que lo coloca a la vanguardia en el tipo y alcance de las acciones emprendidas.

Sin embargo, la magnitud y complejidad del problema requiere continuar con tales esfuerzos institucionales, y es por ello que se elaboró este **Programa Integral para la prevención, atención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en la Ciudad de México**, cuyo propósito es servir como instrumento para la realización de acciones a emprender en este terreno por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Este Programa, cuenta con un diagnóstico<sup>1</sup>, en el que se da cuenta la magnitud y prevalencia de la violencia contra las mujeres y de algunos de los avances más relevantes de las acciones públicas que se ha impulsado en la materia en el Gobierno del Distrito Federal.

Incluye un marco legal que fundamenta los apartados programáticos del presente instrumento, retomando la normatividad internacional, nacional y estatal en la materia. Asimismo incorpora un marco conceptual en el que se definen conceptos básicos que emanan de la perspectiva de género y el enfoque de derechos que se contemplan dentro de una de las Leyes Reglamentarias en la materia, como lo es la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

Un apartado relativo a los principios que deben guiar el despliegue de las acciones de política contenidas en este Programa.

El apartado programático se compone de tres subprogramas: prevención, atención y acceso a la justicia; para cada uno de ellos se definieron líneas programáticas y líneas de acción que se proponen orientar la

---

<sup>1</sup> El diagnóstico se generó a partir de la información disponible; EPADEQ no realizó estudios estadísticos ni investigación de campo para caracterizar el fenómeno de la violencia contra las mujeres en la Ciudad de México.



acción gubernamental para favorecer el derecho de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en la Ciudad de México.

Cabe destacar que para su elaboración, además de la participación de organizaciones de la sociedad civil y del Inmujeres DF antes señalada, se hizo una revisión y alineación con otros programas en la materia que están operando en otras latitudes, de donde se extrajeron los planteamientos que mejor se adecuaron a la realidad social y jurídica del Distrito Federal, tal y como lo es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y con el Segundo Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México.

Este Programa Integral contiene acciones encaminadas a la prevención, atención y acceso a la justicia de las mujeres, contenidas en los 5 ejes que integran el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, particularmente las que se encuentran inmersas en el Área de Oportunidad 5 en materia de violencia que forma parte del eje 1 de Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano. Así mismo, este Programa toma como referencia las metas planteadas en ambos ordenamientos para esas estrategias y busca hacerlas más concretas y asequibles al establecer metas a nivel de línea programática, las cuales se incluyen en el apartado de evaluación y seguimiento.

Por otra parte, retoma las acciones de prevención, atención y acceso a la justicia plasmadas en los ejes temáticos 2 y 3 referentes al Acceso a una Vida Libre de Violencia y Acceso a la Justicia respectivamente.

También se incluyó un apartado de evaluación y seguimiento que contiene los mecanismos específicos para la evaluación, actualización y, en su caso, corrección del Programa, así como también los indicadores y metas que permitan monitorear los avances en su implementación y resultados.

Finalmente, este Programa se acompaña de una relación de los documentos y estadísticas que fueron consultados para su elaboración.



## 1. FUNDAMENTO LEGAL

El Programa Integral para Prevenir, Atender y Garantizar el Acceso a la Justicia de las Mujeres víctimas de Violencia en la Ciudad de México, es un programa que engloba las acciones de las Dependencias y entidades del Distrito Federal, así como de los Órganos Político Administrativos. Se fundamenta en cumplimiento a los compromisos establecidos por el Estado Mexicano, las leyes y programas en la materia, de acuerdo a la siguiente normatividad:

- *Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW, por sus siglas en Inglés).
- *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer*, mejor conocida como *Convención Belém Do Pará*.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

En ese contexto, el Distrito Federal se ha distinguido por estar a la vanguardia en la actualización de las leyes referidas a la violencia contra las mujeres, lo que se convierte en un factor favorable para que los poderes públicos locales actúen sin reservas contra ese flagelo.

Ejemplo de esto ha sido la reforma del Código Penal y de la Ley de Salud locales para hacer posible la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) bajo un enfoque de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; derivado de ello, también se realizó la armonización de las normas para la organización y operación relacionados con los servicios de salud para la ILE en el Distrito Federal.

En materia de acceso a la justicia destaca la tipificación del delito de feminicidio,<sup>2</sup> así como la creación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio<sup>3</sup>, en el que se establecen lineamientos para la oportuna, adecuada, eficiente y eficaz actuación del personal Ministerial, Policial y Pericial.

Derivado de lo anterior, a nivel de normatividad para la operación se expidió la Circular C/002/2011, por medio de la cual se instruye a lo/as Agentes del Ministerio Público y Oficiales Secretarios de la PGJDF para que registren las “variables del crimen” en el Sistema de Averiguaciones Previas en los casos de feminicidios; las variables permitirán disponer de información precisa sobre los hechos, la víctima y la persona agresora.

También se emitió el acuerdo A/019/2011, cuyo objeto es establecer el procedimiento de actuación Ministerial, Policial y del Sistema de Auxilio a Víctimas para la solicitud, otorgamiento y ejecución de las Órdenes de Protección y Medidas Precautorias, Cautelares y de Seguridad contempladas en las diversas disposiciones normativas del Distrito Federal.

---

<sup>2</sup> A través del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de Julio de 2011.

<sup>3</sup> Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de Octubre de 2011.



Además de esos instrumentos internacionales y nacionales, el Programa fundamenta sus subprogramas, líneas programáticas y acciones en las recomendaciones que en materia de derechos humanos realizan los mecanismos interamericanos y del sistema de Naciones Unidas, las recomendaciones del MESECVI y la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso González y Otras (“Campo Algodonero”) de 2009.



## MARCO CONCEPTUAL

### La violencia contra las mujeres

El problema de la violencia contra las mujeres ingresó muy recientemente a la agenda pública y de los organismos internacionales, aunque desde hace varias décadas venía siendo objeto de preocupación y aproximaciones de atención desde las organizaciones de mujeres en varios países del mundo.

Es en 1993, con motivo de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos celebrada en Viena, que se introduce por vez primera una definición desde un organismo internacional: “la violencia contra las mujeres es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer; inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.”

La Declaración de la Conferencia de Viena se considera un hito al menos por dos razones: porque ubica la violencia en contra de las mujeres como un fenómeno que vulnera su integridad física, su dignidad, su libertad y sus derechos humanos, y a partir de ello demanda a los Estados la obligación de atenderla mediante políticas específicas de prevención, atención, sanción y erradicación; y porque el concepto incorpora los alcances analíticos de la categoría “género”, con lo que se amplía la dimensión de la problemática y con ello se visibilizan las dimensiones estructurales, políticas, institucionales, normativas, simbólicas y subjetivas, que diferencian y posicionan a las personas según el sexo (Incháustegui y Olivares, 2011).

Adicionalmente, señala con claridad que los Estados deben condenar la violencia contra la mujer “y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla.”

A partir de entonces, se suman a las organizaciones de mujeres los organismos internacionales y poco a poco, los Estados, para reconocer que la violencia contra las mujeres es un problema polifacético, de raíces biológicas, psicológicas, sociales y ambientales, para el que no existe una solución sencilla o única; al contrario, es una cuestión que debe abordarse desde varios niveles y en múltiples sectores de la sociedad simultáneamente.

Precisamente el reconocimiento de la complejidad de este problema ha generado la conciencia de abordarlo desde un enfoque que integre múltiples niveles y distintos actores: los individuos, las relaciones, las comunidades y las sociedades en su conjunto. Así, el desafío para la comprensión y para la intervención pública, radica en reconocer que lo específico de la violencia contra las mujeres es que se trata de un fenómeno basado en las desigualdades de género.

Los estudios realizados coinciden en afirmar que las distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres tienen alguna característica que permite identificarla como violencia basada en el género: “Esto significa que está directamente vinculada a la desigual distribución del poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre varones y mujeres en nuestra sociedad, que perpetúan la desvalorización de lo femenino y su subordinación a lo masculino. Lo que diferencia a este tipo de violencia de otras formas de agresión y coerción es que el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el sólo hecho de ser mujer” (Rico, 1996:5).

En el mismo orden de ideas, la Organización Mundial de la Salud (2005) ha reconocido que la violencia contra las mujeres no es el resultado “inexplicable” de conductas desviadas y patológicas, sino una práctica aprendida, consciente y orientada, producto de una organización social y basada en la desigualdad entre los géneros.



En este sentido, debe recordarse que la violencia es un comportamiento aprendido, cuyas raíces se ubican en patrones culturales que se estructuran y moldean socialmente. La violencia contra las mujeres se origina en la existencia de desequilibrios de poder y sucede en determinados contextos, formas de control interpersonales y posiciones de desventaja social de las mujeres frente a los hombres. En este proceso, tanto la construcción de sujetos violentos como de sujetos sociales que admiten o toleran acciones violentas en su contra está muy vinculada a pautas de formación y orientación de la identidad de género.

Las construcciones sociales de género que plantean la superioridad de los hombres y la subordinación de las mujeres constituyen el *fundamento* de la violencia que los varones ejercen contra las mujeres. Asimismo, el ejercicio de la violencia tiene el efecto de perpetuar - e incluso fortalecer - esa relación de dominio-subordinación.

Es ello lo que explica que la violencia contra las mujeres sea un fenómeno tan generalizado y extendido. Aunque los estudios muestran expresiones particulares en diferentes momentos históricos y en contextos específicos, la violencia contra las mujeres forma parte de las tradiciones, costumbres, formas de organización social, en suma, de nuestra cultura (García Mina y Carrasco, 2003).

Al ser parte de las prerrogativas masculinas de ejercicio de poder y de autoridad tanto en la familia como en la esfera pública, la violencia contra las mujeres llega a ser naturalizada y tolerada por la sociedad y el Estado. De ahí que el discurso social admite la reproducción de la violencia mediante imágenes y creencias que continuamente las culpabilizan y las hacen responsables de la agresividad de los otros, configurando la violencia basada en el género como una expresión de la dominación masculina (Carcedo y Molina, 2003).

Entonces, cuando se habla de ‘violencia basada en el género’ se debe poner énfasis en el origen o causa de la violencia: la desigualdad entre mujeres y hombres, y no tanto en agredidos o agresores, ni en el espacio donde sucede la agresión. Ello permite reconocer que para acabar con esta problemática es necesario erradicar las desigualdades.

En este sentido un elemento fundamental del reconocimiento de las desigualdades de género como “telón de fondo” de la violencia contra las mujeres, es que las relaciones entre los géneros no solamente remiten a la designación de actividades, roles o estereotipos, sino que fundamentalmente refieren a relaciones de poder.

La frecuencia y diversidad de formas de violencia que sufren las mujeres quedó también de manifiesto en el *Informe Especial del Secretario de la ONU (2006)* donde se muestra que este fenómeno no se limita a una cultura, región, o país en particular; ni tampoco a grupos específicos de una sociedad determinada, es decir, que se trata literalmente de un problema presente en todas las naciones del mundo.

Sin embargo, también es preciso reconocer que las manifestaciones de la violencia contra las mujeres pueden cobrar mayor presencia en situaciones o contextos determinados, e incluso pueden presentarse nuevas manifestaciones de violencia. Así, por ejemplo, el reconocimiento público de la violencia contra las mujeres como un problema social y su tipificación como un delito puede tender a disminuir la incidencia; pero en la actualidad el uso extendido de nuevas tecnologías (telefonía celular e Internet) ha generado nuevas manifestaciones del acoso y el control de las mujeres. En años recientes nos enfrentamos también a la intensificación de fenómenos como la trata internacional y la violencia sexual y laboral en contra las trabajadoras migrantes.

A pesar de todo lo anterior, aún en nuestros días la forma más común de la violencia experimentada por las mujeres en todo el mundo es la violencia ejercida por su pareja. En este sentido, según señala el





Informe del Secretario General de las Naciones Unidas, ya mencionado, para la mayoría de las mujeres la violencia empieza en el hogar a manos de los padres, los hermanos o de la pareja.

Además, al contrario de lo que sucede con los hombres, más de las dos terceras partes de los actos violentos contra las mujeres son cometidos por alguien cercano a ellas (Rojas, 2005:38). Incluso la Organización Mundial de la Salud (2002) reporta que 70% de las mujeres víctimas de homicidio en el mundo fueron asesinadas por sus parejas (esposos, novios o amantes).

En este sentido, se debe recordar que en sus múltiples manifestaciones, la violencia constituye una forma de ejercicio del poder mediante el empleo de la fuerza sea ésta física, psicológica, económica o política.

Como señala Corsi (1994) la violencia implica la búsqueda de eliminar los obstáculos que se oponen al ejercicio del poder mediante el control de la relación obtenido a través de la utilización de la fuerza. Así, para que la conducta violenta sea posible se requiere una condición básica: la existencia de un desequilibrio de poder, mismo que puede estar definido en la estructura social, en el contexto específico y/o a través de maniobras interpersonales de control de la relación.

Este desequilibrio de poder, continúa Corsi, puede ser permanente o momentáneo. En el primer caso la relación de poder está establecida por normas culturales, institucionales, contractuales. En el segundo caso, el desequilibrio se produce por contingencias ocasionales.

Así, se considera la violencia como una situación en la que una persona con más poder abusa de otra con menos poder, y ello explica que la violencia tienda a prevalecer en relaciones en las que existe una aguda diferencia de poder.

### **Violencia contra las mujeres y derechos humanos**

La violencia contra las mujeres es una forma de discriminación y una violación de los derechos humanos, según lo reconoce el Informe *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer* (2006). Dicho Informe señala que la violencia contra las mujeres es uno de los principales obstáculos para lograr la igualdad de género. Esa violencia es inaceptable, sea cometida por el Estado y sus agentes, por parientes o por extraños, en el ámbito público o en el privado, en tiempos de paz o de conflicto.

El contexto general del que surge la violencia contra las mujeres, continúa el citado Informe, comprende las disparidades de poder manifestadas en el patriarcado, las normas y prácticas socio-culturales que perpetúan la discriminación por motivos de género y las desigualdades económicas. Por consiguiente, es una problemática que debe abordarse en el contexto de los esfuerzos por poner fin a todas las formas de discriminación, promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y crear un mundo en el que todas las mujeres gocen de todos sus derechos humanos.

Reconocer el vínculo entre violencia y discriminación permite posicionar este problema en el ámbito público, y, consecuentemente, en el terreno de responsabilidad estatal. La violencia contra las mujeres implica una violación de sus derechos fundamentales: el derecho a la vida; a la igualdad ante la ley y en la familia; a la salud física y mental; a condiciones de empleo justas y favorables; a un trato humano; a la protección en tiempo de conflicto armado internacional o interno; a la libertad y a la seguridad personal (CEPAL, 2009).

El citado Informe señala que el reconocimiento de que la violencia contra las mujeres es una cuestión de derechos humanos ha tenido importantes consecuencias:

- Se han creado normas que obligan a los Estados a prevenir, erradicar y castigar los actos de violencia contra las mujeres y, más importante aún, los hace responsables en caso de que no cumplan



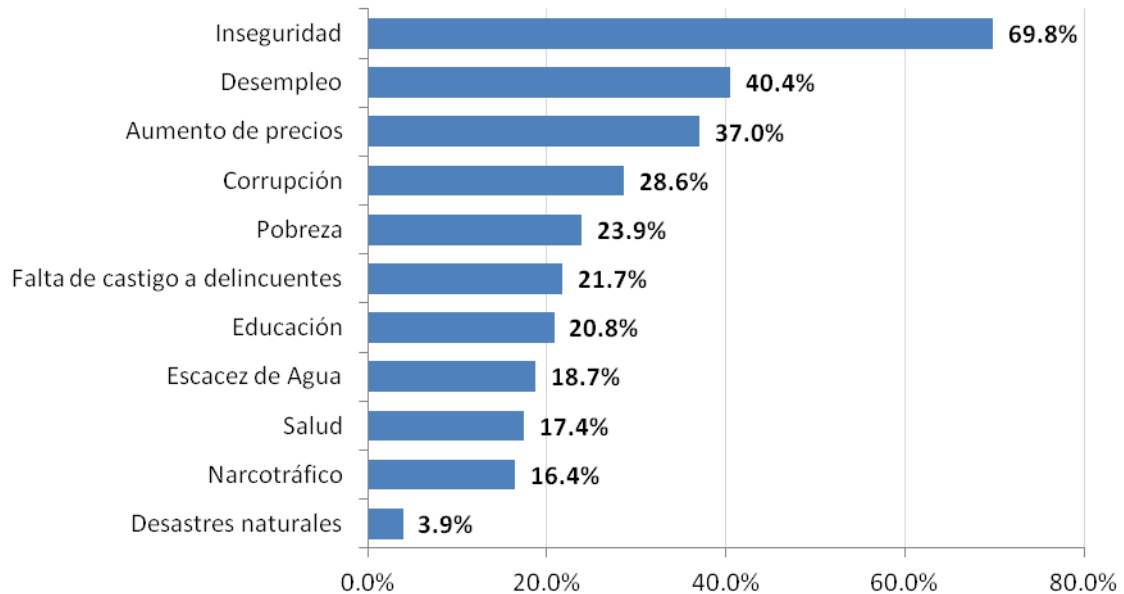
dichas obligaciones. Así, la exigencia de que el Estado tome las medidas necesarias para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres ha convertido esto en un derecho protegido jurídicamente.

- Las mujeres violentadas tienen acceso a una serie de instrumentos y mecanismos diseñados para responsabilizar a los Estados a nivel internacional y regional: a los órganos de derechos humanos generados a raíz de los Tratados y a los Tribunales Penales Internacionales.
- Existen mejores condiciones para el ‘empoderamiento’ de las mujeres, al posicionarlas como activas titulares de derechos y no como receptoras pasivas de los beneficios derivados de programas sociales.
- Se visibiliza esta problemática y, de alguna manera, constituye un marco de acción política más aceptable para amplios sectores sociales.

El INEGI realizó la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2014 (ENVIPE 2014), donde se proporciona información sobre el grado y naturaleza de los delitos, asimismo recaba información sobre la percepción ciudadana en cuanto a la seguridad del lugar donde viven y donde realizan sus actividades cotidianas.

En el Distrito Federal la ENVIPE refleja el 69.9% de la población femenina de 18 años y más consideran la Inseguridad como el problema más importante que aqueja, seguido del Desempleo con 40.4% y el Aumento de precios 37.0%.

### Distribución porcentual de los principales problemas



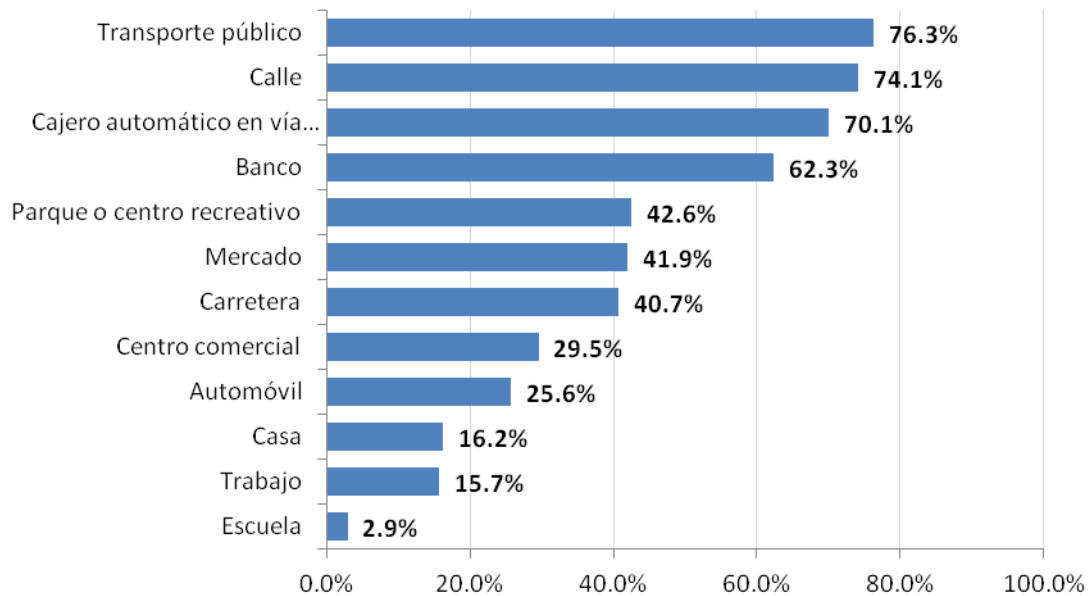
Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2014.

La percepción de la población femenina con respecto a la inseguridad pública en el Distrito Federal es del 78.7%.



La percepción de la población femenina de 18 años y más del Distrito Federal con relación a los espacios públicos y privados, presenta que el 76.3% se siente Insegura en el Transporte público, seguido de la Calle con 74.1% y Cajero automático localizado en vía pública 70.0%.

### Distribución porcentual sobre percepción de inseguridad por espacio público o privado



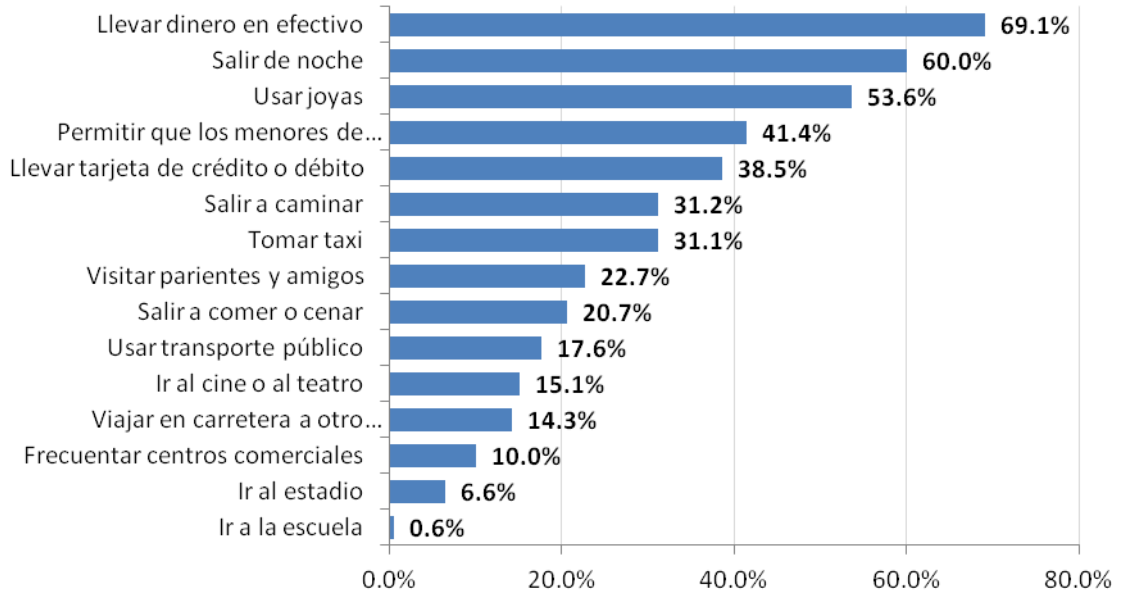
Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2014.

Como se menciona la ENVIPE capto información relacionada con percepción de seguridad personal y del entorno, sin embargo estos datos son del 2013.

La población femenina de 18 años y más del Distrito Federal cambio sus actividades por temor a sufrir algún tipo de delito (robo, asalto, secuestro, etc.). Entre las actividades que dejo de realizar esta en primer lugar el de Llevar dinero en efectivo con un 69.1%, seguido de Salir de noche con 60.0% y Usar joyas 53.6%.



### Distribución porcentual de actividades que dejo de realizar por temor a ser víctima de algún delito



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2014.



## 2. TERMINOLOGÍA.

Para los efectos del presente Programa, y con base en lo dispuesto por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, se entenderá por:

**Acciones afirmativas:** Las medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la discriminación, desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres.

**Debida diligencia:** La obligación de las personas que tienen la calidad de servidores públicos, las dependencias y entidades del Distrito Federal, de dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable para garantizar los derechos de las mujeres.

**Discriminación contra las mujeres:** Toda distinción, exclusión o restricción que sufren las mujeres por razón de género, edad, salud, características físicas, posición social, económica, condición étnica, nacional, religiosa, opinión, identidad u orientación sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra su dignidad humana, que tiene por objeto menoscabar o anular el goce o ejercicio de sus derechos.

**Empoderamiento de las mujeres:** El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías.

**Misoginia:** Las conductas de odio contra las mujeres por el hecho de serlo.

**Mujeres en condición de vulnerabilidad:** Aquellas en mayor situación de riesgo de ser víctimas de violencia en atención a su raza, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil; cuando tengan la calidad de migrante, refugiada, desplazada o privadas de la libertad por mandato judicial; sea víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia.

**Persona agresora:** Quien o quienes infligen algún tipo de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades.

**Perspectiva de género:** Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

**Refugios Especializados.** Las estancias del Gobierno del Distrito Federal, específicamente creadas para la atención de víctimas de trata de personas.

**Tipos de violencia:** Los distintos daños que puede ocasionar la violencia contra las Mujeres.

**Víctima:** La mujer de cualquier edad que sufra algún tipo de violencia.



**Víctima indirecta:** familiares de la víctima y/o personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo de la violencia ejercida contra las mujeres.

**Violencia contra las mujeres:** Toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia.

**Modalidades de violencia:** Los ámbitos donde ocurre, públicos o privados, y se ejerce la violencia contra las mujeres:

**Violencia Familiar:** Es aquella que puede ocurrir dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometido por parte de la persona agresora con la que tenga o haya tenido parentesco por consanguinidad o por afinidad, derivada de concubinato, matrimonio, o sociedad de convivencia.

**Violencia Laboral:** Es aquella que ocurre en cuando se presenta la negativa a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

**Violencia Docente:** Es aquella que puede ocurrir cuando se daña la autoestima de las alumnas o maestras con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

**Violencia en la Comunidad:** Es aquella cometida de forma individual o colectiva, que atenta contra su seguridad e integridad personal y que puede ocurrir en el barrio, en los espacios públicos o de uso común, de libre tránsito o en inmuebles públicos propiciando su discriminación, marginación o exclusión social.

**Violencia Institucional:** Son los actos u omisiones de las personas con calidad de servidor público que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. El Gobierno del Distrito Federal se encuentra obligado a actuar con la debida diligencia para evitar que se inflija violencia contra las mujeres.



**Tipos de violencia:** Los distintos daños que puede ocasionar la violencia contra las Mujeres:

**Violencia Psicoemocional:** Toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones, consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica.

**Violencia Física:** Toda acción u omisión intencional que causa un daño en su integridad física.

**Violencia Patrimonial:** Toda acción u omisión que ocasiona daño o menoscabo en los bienes muebles o inmuebles de la mujer y su patrimonio; también puede consistir en la sustracción, destrucción, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores o recursos económicos.

**Violencia Económica:** Toda acción u omisión que afecta la economía de la mujer, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, en la restricción, limitación y/o negación injustificada para obtener recursos económicos, percepción de un salario menor por igual trabajo, explotación laboral, exigencia de exámenes de no gravidez, así como la discriminación para la promoción laboral.

**Violencia Sexual:** Toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer.

**Violencia contra los Derechos Reproductivos:** Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia.

**Violencia Femicida:** Toda acción u omisión que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres.



### 3. PRINCIPIOS RECTORES

Este Programa Integral se encuentra estructurado por diversos principios rectores, los cuales se enuncian a continuación:

- **Responsabilidad pública**

El Gobierno de la Ciudad de México deberá garantizar el cumplimiento de las acciones que se establecen en este Programa, de acuerdo con las competencias que le son reconocidas a cada una de las instituciones que lo integran y garantizando los recursos suficientes para su realización.

- **Respeto a la dignidad humana de las mujeres**

La palabra dignidad proviene del latín *dignitas-atris* que significa excelencia o realce. Al hablar de la dignidad de la persona humana se hace referencia a la excelencia que ésta posee en razón de su propia naturaleza como persona. En ese sentido, la dignidad absoluta es de cada persona y se considera propia de la naturaleza humana.

Desde la perspectiva jurídica, la dignidad de la persona fundamenta la diferencia entre las personas y las cosas: las personas no pueden ser objeto de dominio y por ello es inalienable. Así, cuando se habla de la dignidad de la persona humana en relación a otras personas el significado estricto no es de superioridad, sino, por el contrario, de igualdad: todas las personas son igualmente respetables y ~~todas~~ ~~son~~ sujetas de derechos.

Desde la perspectiva de los derechos de las mujeres, quienes históricamente han sido privadas y limitadas en libertades, la dignidad humana recoge todos aquellos elementos necesarios para lograr una calidad de vida plena. Como lo señala Martha Nussbaum la dignidad humana de las mujeres implica básicamente el derecho a una vida humana. Así, la dignidad humana se presenta como un fin, desde lo universal y lo particular, que permite reivindicar todo lo que conlleva la vida humana.

- **Respeto a la libertad y autonomía de las mujeres**

La libertad es la capacidad que tiene toda persona de actuar y decidir de acuerdo con su propia voluntad a lo largo de su vida. Esta capacidad requiere ser desarrollada y contar con condiciones que permitan su ejercicio pleno. Por ello, la libertad se vincula con la autonomía, debido a que para tener libertad de decidir las personas requieren desarrollar capacidades que les permitan elaborar proyectos propios y voluntad para lograrlos, es decir, subjetivarse como entes capaces de discernir sus deseos e intereses y elegir las mejores acciones para concretarlas.

Así, la autonomía de las mujeres se refiere a la libertad que tiene cada una para poder actuar de acuerdo con su elección y no con la de otros. En tal sentido, hay una estrecha relación entre la autonomía de las mujeres y los espacios de poder a que puedan acceder o puedan instituir, tanto individual como colectivamente.

El grado de autonomía personal que una mujer, a nivel individual, pueda desplegar depende en gran medida de la autonomía posible del grupo social al que pertenece y la que hayan logrado las mujeres que integran ese grupo. Es decir, la autonomía de un grupo social no depende exclusivamente de la voluntad personal de quienes a él pertenecen.





En palabras de Marcela Lagarde “la autonomía se constituye”, es decir, no es algo natural, no está dada, no es parte intrínseca de las personas, y se constituye a través de procesos vitales (económicos, psicológicos, sexuales, culturales, de conocimiento, entre otros), ~~pero~~ debe ser respetada, reconocida y apoyada socialmente, y encontrar mecanismos operativos para funcionar y ser ejercida.

- **Igualdad de Género y No Discriminación**

La Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) define la discriminación contra la mujer como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (Artículo 1). En concordancia con esta definición, este Programa erige como uno de sus principios rectores *eliminar toda práctica que de manera directa o indirecta tenga por objeto o resultado el menoscabo del pleno ejercicio de los derechos de todas las mujeres.*

En armonía con este instrumento internacional, La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal define la discriminación contra las mujeres como “toda distinción, exclusión o restricción que sufren las mujeres por razón de género, edad, salud, características físicas, posición social, económica, condición étnica, nacional, religiosa, opinión, identidad u orientación sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra su dignidad humana, que tiene por objeto menoscabar o anular el goce o ejercicio de sus derechos” (Artículo 3).

La igualdad de género es un principio que implica reconocer como prioritaria, en el pacto social que tutela el Estado, la condena a la discriminación basada en el sexo. También supone incorporar a este pacto social garantías que reviertan el sistema sexo-género<sup>4</sup> con base en el que se jerarquiza a las personas en función de su pertenencia sexual.

El derecho a la igualdad es inseparable del derecho a la no discriminación: “según la teoría de los derechos humanos sólo existe igualdad si no hay discriminación, ni directa ni indirecta, contra ninguna mujer”, señala Alda Facio. Es por ello que se deben eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres para lograr la igualdad y, por lo tanto, el derecho a la igualdad requiere que se implementen acciones específicas y concretas para eliminar la discriminación en todos los espacios y ámbitos de la vida social.

En sentido más amplio el principio de igualdad se orienta a garantizar el igual valor de todas las diferencias personales – entre ellas las de sexo, pero también las de etnia, nacionalidad, religión, opinión, clase social, orientación sexual, etc. – que hacen de cada persona un individuo diferente a las demás, pero a su vez que hacen que cada individuo sea una persona igual a todas las otras personas (Ferrajoli, 2006). Desde esta perspectiva el principio de igualdad no se define a partir de un criterio de semejanza, sino de justicia: se otorga el mismo valor a la diversidad de personas que integran una sociedad. En otras palabras, el principio de igualdad requiere superar el concepto de igualdad formal y

---

<sup>4</sup> Es un término utilizado para denominar los sistemas políticos de acuerdo a su ordenamiento respecto al género. Por ejemplo, el sistema sexo-género patriarcal es caracterizado por el dominio masculino institucionalizado, en el cual los hombres son dominantes en todas las instituciones estatales y favorecidas en el balance de poder en otras instituciones sociales importantes. Debido a que el sistema sexo-género patriarcal es histórico y socialmente construido (Gerda Lerner), éste se ha manifestado de distintas formas a través del tiempo y de las regiones geográficas. (Vickers, 2001)



asumir una concepción de igualdad compleja, que incorpore el valor de la diferencia, lo que permite identificar las relaciones de poder entre hombres y mujeres que se han invisibilizado históricamente en todos los ámbitos de la vida social.

La Ley de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal define el principio de igualdad como la “posibilidad y capacidad de ser titulares cualitativamente de los mismos derechos, sin importar las diferencias del género al que pertenezcan” (Artículo 5).

Cuando se habla de los derechos humanos de las mujeres, igualdad no significa identidad con los hombres, significa que las mujeres sean reconocidas y tratadas como iguales a los hombres, que tengan las mismas oportunidades de desarrollarse y el goce de los mismos derechos. En palabras de Ferrajoli, la igualdad es la idéntica titularidad y garantía de los mismos derechos fundamentales reconociendo que las personas que son titulares de esos derechos son diferentes entre sí.

Es en este sentido no basta con la igualdad *de jure*, es decir, con reconocer jurídicamente la igualdad entre mujeres y hombres, sino que se precisa desarrollar acciones que permitan alcanzar la igualdad *de facto* o sustantiva, esto es, el acceso igualitario a todas las oportunidades y beneficios del desarrollo en todos los ámbitos de la vida social.

- **Equidad**

El principio de equidad parte del reconocimiento de que las diferencias y las desigualdades entre mujeres y hombres requieren ser atendidas a través de acciones específicas, acordes con las características o circunstancias propias de cada uno de los sexos en un contexto determinado. La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal define la equidad como “el principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar” (art. 5)

El principio de equidad propone un trato diferenciado que permita compensar la situación de desventaja que históricamente han vivido las mujeres, y atender las necesidades específicas de hombres y mujeres a partir del reconocimiento de sus diferencias.

En este sentido, la equidad contribuye al logro de la igualdad sustantiva porque propone dar a mujeres y hombres las mismas condiciones, trato y oportunidades, pero realizando ajustes que tomen en cuenta sus características o situaciones específicas, de tal manera que se pueda garantizar que las mujeres accedan a las oportunidades y beneficios del desarrollo.

En este tenor, forman parte de las políticas de equidad las acciones afirmativas de carácter temporal, que tienen como finalidad acelerar la participación en condiciones de igualdad de las mujeres en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro ámbito. Estas medidas constituyen un mecanismo transitorio para reducir las disparidades incrementando las oportunidades de selección de grupos discriminados, en este caso de las mujeres.

En la Ciudad de México, la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal definen las acciones afirmativas como “medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto



subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres” (art. 5 y art. 3, respectivamente).

- **Transversalidad de la perspectiva de género**

La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal define la transversalidad como “herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad.” (Art. 5)

La Transversalidad de la perspectiva de género busca incorporar el principio de igualdad como rector de las políticas públicas a través de su integración en la “corriente principal” de las mismas y no como una dimensión que se “adicione” al quehacer institucional. En ese sentido es una estrategia que para ser efectiva debe abarcar todos los ámbitos y niveles de una organización, cubriendo tanto la dimensión de las políticas públicas, desde su diseño hasta su evaluación, además de la dimensión de la cultura organizacional, de suerte que se abone al logro de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito interno de la estructura como en el ámbito externo al que se dirige la acción pública.

La incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas parte de la premisa de que éstas no son neutrales. Lo anterior supone la necesidad de diagnosticar las consecuencias que tienen las relaciones y desigualdades de género, para a partir de ello, diseñar medidas y acciones orientadas a erradicar la discriminación y promover el adelanto de las mujeres.

Así, la Transversalidad implica la reorganización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que la perspectiva de género sea incorporada en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas las etapas, y por parte de todos los actores implicados en la adopción de medidas políticas. (*Definición del Grupo de Especialistas del Consejo de Europa, 1998*).

- **Transversalidad del enfoque de derechos humanos**

La promoción y protección de los derechos humanos es el eje central de cualquier sistema democrático, en torno al cual se articula el bienestar y el logro del desarrollo pleno de todas las personas. El respeto total e irrestricto a los derechos humanos es indispensable para la consolidación de la democracia, para el fortalecimiento del Estado de Derecho y para fortalecer la cohesión social. “Los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana. La legislación en materia de derechos humanos obliga a los gobiernos (principalmente) y otros titulares de deberes a hacer ciertas cosas y les impide hacer otras” (OACNUDH, 2006).

Los derechos humanos son interdependientes, inalienables, universales e indivisibles, son derechos que tienen las personas por el sólo hecho de serlo. Por ello, el enfoque de derechos humanos constituye un marco de actuación para el proceso de desarrollo humano que, desde el punto de vista normativo, se basa en las normas internacionales de derechos humanos, pero desde el punto de vista operacional se orienta a la promoción, protección y garantía de los derechos humanos.

El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, señala que el enfoque de derechos humanos es una herramienta metodológica que incorpora los principios y estándares internacionales en el análisis de los problemas, en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas, programas u otros



instrumentos de cambio social.

Desde el enfoque de derechos humanos, las políticas públicas y las estrategias de desarrollo deben tener como fundamento y punto de partida los principios y estándares en cuanto a los derechos humanos, no sólo en términos de sus resultados sino considerando el proceso para lograrlos.

Las políticas públicas con enfoque de derechos humanos deben ser el resultado de la participación activa y la convergencia de los diferentes órdenes y niveles de gobierno, de organizaciones de la sociedad civil, de instituciones académicas y de órganos públicos de defensa de los derechos humanos; juegan un papel fundamental en el respeto, garantía, protección, defensa y promoción de los derechos humanos, así como en la sanción de las violaciones en su contra.

Por ello, en este programa se coloca como principio rector es la incorporación transversal de un enfoque que se oriente, promueva, proteja y garantice el respeto de los derechos humanos de las mujeres que viven en la Ciudad de México.

- ***Coordinación y cooperación institucional***

El artículo 11 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal señala que, para la efectiva aplicación de dicha ley “las dependencias y entidades del Distrito Federal establecerán una coordinación interinstitucional, entre las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social, Seguridad Pública, Trabajo y Fomento al Empleo, Salud, Educación, Cultura, Desarrollo Urbano y Vivienda, Procuraduría General de Justicia, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, INMUJERESDF, Procuraduría Social, Sistema de Transporte Público, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y los dieciséis Órganos Político Administrativos.

La coordinación interinstitucional establecida en esta Ley se coordinará con el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.”

Este Programa reafirma como principio rector la necesidad de que todos los entes del Gobierno de la Ciudad de México desplieguen sus servicios y atribuciones en materia de prevención, atención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de manera coordinada y cooperativa. Utilizando y fortaleciendo para ello las instancias de coordinación existentes, de manera privilegiada el espacio de Coordinación Interinstitucional que mandata la Ley de Acceso, y los Comités que de él se desprenden; así como generando otras en caso necesario. Ello demanda la concertación permanente de las autoridades de los distintos poderes y órdenes de gobierno, respetando la autonomía y atribuciones institucionales, pero teniendo como ejes la concurrencia, coordinación y subsidiariedad de la acción pública.

- ***Promoción y fortalecimiento de la iniciativa de la sociedad civil***

La participación de la sociedad civil es indispensable para lograr erradicar la violencia contra las mujeres. En la Ciudad de México en particular, las organizaciones sociales han jugado un papel fundamental en la lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres. El amplio trabajo desarrollado durante varias décadas por organizaciones sociales –principalmente organizaciones feministas – ha permitido la incorporación de esta problemática a la agenda pública y el posicionamiento de la Ciudad como precursora de legislación y políticas públicas en materia de combate a la violencia en el país.



Es de destacar, además, que las organizaciones feministas han realizado un gran aporte en la generación de modelos y metodologías para la atención de las víctimas directas e indirectas de la violencia.

La participación de la sociedad civil en la prevención, atención y acceso de las mujeres víctimas de violencia a la justicia, debe ser promovida por el Gobierno de la Ciudad con miras a ofrecer un abanico de alternativas que potencien la política de combate a este flagelo. Para ello, el Gobierno contribuye en el apoyo para el desarrollo de las organizaciones sociales a través de la facilitación de recursos y asesoría conceptual y metodológica.

El fortalecimiento y supervisión de las iniciativas generadas desde la sociedad civil implica reconocer y valorar sus experiencias y abordajes, pero también facilitar las sinergias que permitan generar una red que potencie las acciones en materia de prevención, atención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia desde la perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos.

- **No revictimización, calidad y calidez en los servicios**

El respeto a los derechos y la dignidad de las víctimas directas e indirectas de violencia debe expresarse en el ofrecimiento y procuración de servicios brindados con calidad y calidez, evitando la revictimización.

La victimización hace referencia a las consecuencias que sufre la víctima de un delito o práctica que lesione sus derechos. La revictimización, por su parte, refiere a todas las consecuencias que derivan de las relaciones de la víctima con los servicios de atención y acceso a la justicia. En la victimología, la revictimización se considera aún más negativa que la victimización que deriva directamente del delito o la práctica que lesiona los derechos, ya que es generada por las propias instituciones y organizaciones a las que acude la víctima para solicitar justicia y/o servicios que le permitan acceder a una vida libre de violencia. Una de las prácticas que más frecuentemente se asocia a la revictimización es la constante actualización de la experiencia o incidente de violencia, al extremo de constituirse en una nueva experiencia traumática.

En este sentido, la calidad de los servicios de atención y acceso a la justicia debe satisfacer las necesidades de las víctimas directas e indirectas, así como de su red de apoyo, y cumplir las expectativas de las usuarias de manera correcta y oportuna.

Los servicios deben brindarse también con calidez, lo que conlleva desarrollar la sensibilidad en el personal frente al fenómeno de la violencia y a las víctimas en particular, mostrar empatía hacia las víctimas y generar un ambiente de confianza durante todo el proceso de atención.

Para ello, los entes del Gobierno de la Ciudad de México deben garantizar que las instalaciones en que se ofrecen los servicios sean dignas; que los servicios sean oportunos y adecuados a las necesidades e intereses de las mujeres, y que el personal esté capacitado para brindar los servicios que le corresponden, al tiempo que haya desarrollado las actitudes y sensibilidad necesarias para atender a mujeres víctimas de violencia, víctimas indirectas y a la red de apoyo.

- **Atención personalizada y continua**

Las víctimas directas e indirectas que acuden a los servicios de atención y acceso a la justicia requieren una atención personalizada y continua, que les permita identificar claramente su problemática, conocer sus derechos y las opciones que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México para salir de la situación de



violencia.

Ello requiere que la atención sea personalizada y continua. Una atención personalizada implica brindar a cada mujer toda la información necesaria, pero también ofrecerle alternativas acordes con sus especificidades, respetando los intereses, necesidades y autonomía de las víctimas. Para ello, las personas que brindan los servicios deben dedicar el tiempo necesario a conocer la problemática particular de cada mujer, e identificar sus expectativas de atención.

La atención continua, por su parte, se refiere a mantener contacto con la víctima a lo largo de todo el proceso de atención y acceso a la justicia, evitando el desistimiento, y con el objetivo fundamental de brindarle todos los servicios que le permitan recuperar su dignidad como persona, reconstruir su autoestima y reestructurar su personalidad como parte de la restitución de su derecho a una vida libre de violencia.

- ***Integralidad y proximidad de los servicios***

Este programa se integra de tres subprogramas (prevención, atención y acceso a la justicia) que no constituyen partes separadas, sino que están conceptualmente articuladas y deben desplegar servicios orgánicamente vinculados. Los servicios en estas tres vertientes deben ser integrales a efecto de potenciar los resultados y contribuir al logro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y las condiciones que la generan.

En ese sentido, todos los servicios que se ofrecen a las mujeres víctimas de violencia, así como a las víctimas indirectas y la red de apoyo, deben ser coherentes y no fraccionados. Este principio parte de la premisa de que existe un fin último (la erradicación de la violencia contra las mujeres) en torno al cual se articulan una serie de servicios que, si bien tienen un objetivo particular, adquieren un sentido de mayor alcance cuando se les integra bajo un objetivo conjunto.

Asimismo, en términos prácticos y operativos, las oficinas de las instituciones requieren estar instaladas próximamente entre sí, pues ello facilita a las mujeres acceder a todos los servicios que se ofrecen y tomar las decisiones de manera autónoma, sin que medien obstáculos logísticos o de tiempos. Es preciso considerar que la proximidad física de los servicios reduce la movilidad, lo que contribuye a reducir también los costos y el tiempo dedicado al proceso. Con ello se contribuye en gran medida a evitar la omisión de sus acciones y por el contrario se generan, condiciones que facilitan la continuidad e integralidad de la atención, al tiempo que se reduce la revictimización.



#### 4. DIAGNÓSTICO

La violencia contra las mujeres es un problema social y de salud pública de la mayor gravedad y relevancia que ocurre en diferentes escenarios de la vida cotidiana: familiar, laboral, docente, institucional y comunitario, asumiendo expresiones diversas que se articulan a través de un mismo eje estructural constituido por las relaciones de género desiguales basadas en el poder masculino.

Desde hace algunos años, en el país se han emprendido esfuerzos importantes por conocer la magnitud, frecuencia y gravedad de los actos violentos contra las mujeres, tanto a nivel nacional, como respecto de cada una de las entidades federativas, aunque aún son insuficientes estos esfuerzos para cuantificar y analizar la violencia que viven las mujeres en cada ámbito en que ésta se manifiesta. Así mismo, es importante señalar que la metodología y los medios de verificación utilizados en cada esfuerzo que se ha llevado a cabo para medir esta grave problemática han tenido variaciones, por lo que resulta imposible dilucidar de manera fehaciente una evolución de la incidencia de la violencia contra las mujeres en el Distrito Federal e incluso a nivel nacional.

No obstante esta insuficiencia, es posible resaltar la información que han generado instrumentos como la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) que se aplicó por parte del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en los años 2003, 2006 y 2011, la cual aporta elementos importantes para dimensionar el fenómeno de la violencia de género que ocurre en mujeres de 15 y más años, casadas o unidas, alguna vez unidas y solteras en espacios varios.

Otra fuente comúnmente usada para dimensionar la magnitud del problema son los registros oficiales a través de los casos que se denuncian por parte de las mujeres víctimas de violencia ante instancias de procuración de justicia. Esta información si bien es importante para conocer la magnitud y características de los casos denunciados, no es útil para dimensionar la ocurrencia de la violencia contra las mujeres, pues no refleja la incidencia real dado que el índice de denuncia es muy bajo, además de que cuando las mujeres deciden denunciar es más frecuente que lo hagan cuando son víctimas de ciertos tipos de violencia como la física y/o sexual.<sup>5</sup>

Adicionalmente, en el Distrito Federal se han realizado algunos Diagnósticos específicos con el objetivo de generar información sobre ciertos aspectos particulares de la magnitud, prevalencia y gravedad de algunos tipos o modalidades de violencia contra las mujeres. Aunque dichos diagnósticos, es necesario señalar, son esporádicos, por lo cual no hay una sistematicidad en dicha generación de información.

En este apartado se exponen las principales características y cuantificación de la violencia de género en el Distrito Federal de acuerdo con la información existente más actual. Haciendo énfasis en que esta información aún es insuficiente para conocer con toda claridad la magnitud y características de la violencia de género que enfrentan las mujeres en el país, así como en los distintos espacios de interacción personal y social, por lo cual contar con un Diagnóstico completo acerca de la magnitud, prevalencia y gravedad de la violencia contra las mujeres en el país todavía está pendiente.

---

<sup>5</sup> De hecho, en el DF únicamente el 18% de las mujeres agredidas física o sexualmente denunció de acuerdo a estimaciones del INEGI. Ver Panorama de Violencia contra las Mujeres. Distrito Federal. INEGI 2006. P.20



#### 4.1 Situación de violencia hacia las mujeres en el Distrito Federal.

La violencia contra las mujeres se encuentra contemplada en los numerales 6 y 7 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal, realizando una distinción entre el tipo de violencia sufrida, con la modalidad en la que se presenta, tal y como se define en el apartado de **Terminología**, del presente programa.

Sin embargo, el Panorama de Violencia contra las Mujeres. ENDIREH 2011, revela datos y cifras importantes en cuanto a las mujeres que son violentadas en **algunos** de estos tipos y modalidades.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) es una encuesta aplicada en los hogares a mujeres de 15 años o más de edad y aborda los principales tipos de violencia que éstas sufren en distintos ámbitos, genera información acerca de los principales actores que infringen actos violentos hacia ellas; recaba información relevante sobre el perfil de las encuestadas, relacionada principalmente con la edad, posición socioeconómica y estado conyugal de las mujeres (casadas o unidas, alguna vez unidas, pudiendo ser separadas, divorciadas o viudas y, solteras), con el propósito de tener más elementos para analizar la información recabada.

Es importante resaltar que la responsabilidad de elaborar las proyecciones demográficas recae en el Consejo Nacional de Población (CONAPO), institución que las dio a conocer en noviembre de 2012 y que actualizó el 16 de abril de 2013. A partir de esta actualización, el INEGI ajustó los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2006 y 2011, a las estimaciones de población que arrojan las proyecciones demográficas del CONAPO.

Para facilitar la comparación de los datos entre la ENDIREH 2006 y la 2011, el Instituto ajustó, a dichas proyecciones, los factores de expansión de las bases de datos de ambos levantamientos. Con esto, se sustituyen las bases de datos y los tabulados.

Asimismo, en la versión de la ENDIREH 2011 que ahora se sustituye, se aplicaron los mismos criterios de validación de la ENDIREH 2006. Consecuentemente, las estadísticas y porcentajes que se encuentran dentro del presente Programa, se ajustan a dicho criterio.

Expuesto lo anterior, tenemos que la ENDIREH 2011, tuvo como objetivo generar información estadística sobre la frecuencia y magnitud de la violencia de pareja, así como la que experimentan las mujeres en los ámbitos escolar, laboral y comunitario.

Los resultados de este levantamiento se presentan a nivel nacional, urbano, rural y por entidad federativa y recabó la información sobre mujeres violentadas en el ámbito privado y presenta información de las inmersas en ambientes agresivos por parte de su pareja o ex pareja, diferenciando a las alguna vez casadas o unidas y a quienes siguen en esta condición conyugal. También contiene indicadores de las solteras y de aquellas de 60 años y más de edad con violencia familiar, así como





respecto a la cultura de género, roles y derechos de las mujeres. Así también integra la información de las mujeres que viven episodios de violencia en el ámbito público, particularizando lo sucedido en el espacio comunitario, escolar y laboral.

Con base a los resultados del Panorama de Violencia contra las Mujeres en México. ENDIREH 2011., se muestra que la **Violencia en la Comunidad** hacia las mujeres se agrupa en tres tipos: intimidación, abuso sexual y agresiones físicas. De acuerdo con los resultados de la encuesta, en el Distrito Federal el 49.9% de las mujeres son violentadas en el ámbito comunitario, cifra superior a la registrada por el país, que es de 31.8 por ciento, tal y como se aprecia en el gráfico que se muestra a continuación.

### Mujeres violentadas en el ámbito comunitario

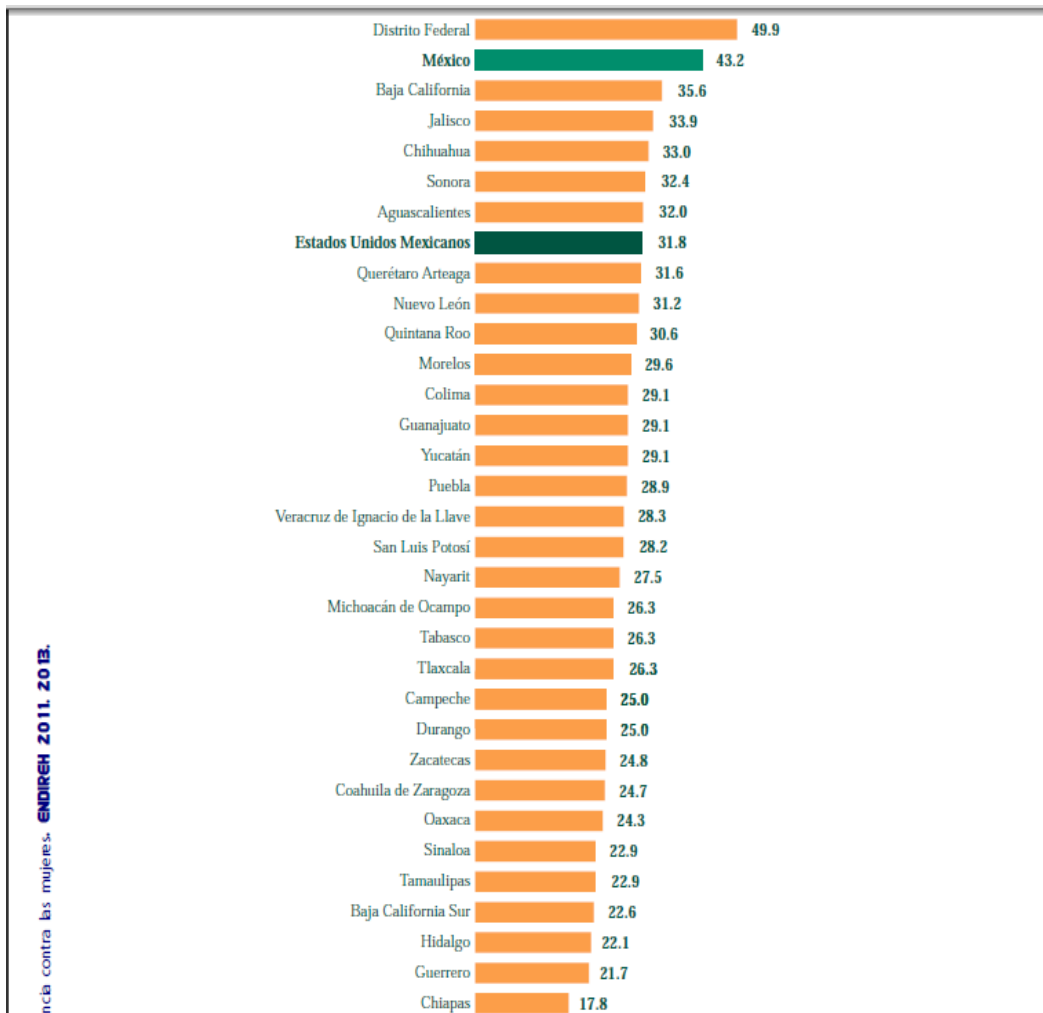


Gráfico 1. Panorama de Violencia contra las Mujeres en México. ENDIREH 2011.



En relación con el espacio comunitario, del Panorama de Violencia contra las Mujeres en México (ENDIREH 2011) se desprende que en el ámbito nacional 31.8% de las mujeres de 15 años y más han sido víctimas de alguna agresión pública (aunque no sea en forma cotidiana), que pueden ir desde insultos hasta violaciones; de estas mujeres, 86.5% sufrieron intimidación, 38.3 fueron víctimas de abuso sexual y 8.7% violentadas físicamente.

En complemento de la información anterior respecto de la violencia **comunitaria**, en los años 2008 y 2009 se llevó a cabo un Diagnóstico sobre violencia sexual en el transporte público en el Distrito Federal, el cual fue realizado por EPADEQ con el apoyo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Dicho estudio generó información relevante para dimensionar la prevalencia, frecuencia, características y lugares específicos de ocurrencia de la violencia sexual que enfrentan las mujeres en **el transporte público de la Ciudad de México**.

La investigación se basó en una encuesta que se aplicó a mujeres de 15 años y más usuarias de los Centros de Transferencia Modal (CETRAMs) más importantes de la Ciudad: Indios Verdes, Pantitlán, Taxqueña, El Rosario, Chapultepec, Tacubaya y Constitución de 1917. Algunos de los resultados de la encuesta son los siguientes:

- A lo largo de la vida, 9 de cada 10 mujeres ha sido víctima de alguno de las formas de violencia sexual incluidas en la encuesta.
- En el último año (2009) 8 de cada 10 las han vivido. De ellas 43.8% reporta haber padecido 4 o más situaciones violentas y 10% 7 o más. Lo cual muestra que la violencia sexual en el transporte público tiene una alta ocurrencia.
- La mayoría de las situaciones les suceden con más frecuencia a las mujeres jóvenes (15 a 29 años) o a las adultas jóvenes (30 a 44 años). Los porcentajes de ocurrencias padecidas por las jóvenes o adultas jóvenes son 2, 3 o hasta cuatro veces más que los porcentajes de ocurrencia en los grupos de mujeres adultas maduras (45 a 59 años) o mayores (60 años y más).
- El modo de transporte en el que ocurren la mayor parte de las situaciones de violencia sexual es el Metro.
- Más del 90% de las mujeres entrevistadas sienten algún grado de inseguridad al utilizar el transporte público.
- En general la mayoría de las mujeres entrevistadas reconocen la gravedad de los distintos tipos de violencia sexual incluidos en el estudio
- El 86% de las entrevistadas señaló que al ocurrirles alguna de esas situaciones no denunciaron o avisaron a alguna autoridad.

De la misma manera, el diagnóstico registró que:



- La violencia sexual en el transporte público afecta de manera diferenciada a los hombres y las mujeres. Las mujeres padecen en mayor magnitud situaciones violentas, por lo que se configura como una forma de discriminación por género que limita el pleno goce de múltiples derechos de las mujeres, entre los que se pueden resaltar el libre tránsito, la seguridad y la no violencia.
- Por cada hombre que sufre algún evento de violencia sexual en el transporte público del Distrito Federal, de 4 a 6 mujeres lo sufren.
- Los actos violentos de los que son objeto las mujeres son de mayor gravedad, pues involucran acciones que comprometen su integridad física y/o sexual.
- Las mujeres están en mayor exposición y riesgo de vivir violencia sexual, por lo tanto tienen mayor experiencia de miedo.
- Ellas asumen más costos y restricciones para garantizar su propia seguridad, como restringir salidas de goce y esparcimiento en horarios o traslados inseguros.

De lo anterior, se destaca el hecho de que jurídicamente se hayan dado pasos significativos para salvaguardar la integridad de las mujeres, lo cual no significa que se haya alcanzado el objetivo que se pretende sobre modificar las desigualdades en el orden social, pues aún no se consigue inhibir los hechos violentos contra ellas.

Respecto a la **Violencia Docente** se estima que del total de mujeres que asisten o asistieron a la escuela, 3 de cada 100 han padecido algún incidente violento, esta relación se mantiene para el ámbito nacional, según datos del Panorama de Violencia contra las Mujeres en México. ENDIREH 2011.

Por lo tanto, la violencia sufrida en el **ámbito Docente** está basada en el abuso de poder por parte de maestros, prefectos, directores, y en general, por toda aquella figura que represente alguna autoridad, pero también por compañeros. Este abuso tiene consecuencias importantes en el plano escolar, profesional y personal de las víctimas, pues afectan su capacidad de concentración, la autoestima, el rendimiento y el éxito académico; todos estos elementos son identificados como factores de riesgo que influyen en el abandono escolar.

Ahora bien, es un hecho que la incorporación creciente de las mujeres a la población económicamente activa es uno de los rasgos sobresalientes del México actual, esto ha provocado cambios de comportamiento en los círculos sociales, económicos y políticos, sin embargo, las mujeres continúan encontrando barreras que les impide lograr su desarrollo.

De las mujeres de 15 años y más de edad ocupadas, 25.0% indican algún tipo de violencia en sus **centros de trabajo**. Los dos tipos de violencia laboral que destaca la ENDIREH se clasifican en: acoso y discriminación, tal y como se muestran en el siguiente gráfico comparativo con otros estados del país:



Gráfico 1. Panorama de Violencia contra las Mujeres en México. ENDIREH 2011.

Por lo tanto, la incorporación de la mujer al mercado laboral es un factor que contribuye a reorientar su actitud, más igualitaria, hacia los roles de género. Sin embargo, una mayor participación femenina en el trabajo remunerado, por sí sola no garantiza la autonomía de las mujeres para tomar decisiones (empoderamiento) ni la equidad de género.

Por otra parte, dentro de los datos que registra la ENDIREH y con el propósito de observar los alcances de cada forma de agresión, se visibilizan 4 tipos de violencia presentes al interior del hogar: **física, sexual, psicológica o emocional y económica**. Asimismo distingue 3 tipos de agresores: 1) su pareja; 2) familiares distintos de la pareja; 3) su ex pareja.

Con sustento en la información captada por la ENDIREH 2011, de un total de 24 566 381 mujeres casadas o unidas de 15 y más años en el ámbito nacional, se registra que 11 018 415 han vivido algún episodio de maltrato o agresión en el transcurso de su vida conyugal, cifra reveladora de un alto índice de violencia de género.

La **violencia física**, la cual entraña el uso intencional de la fuerza o de un arma para perjudicar la integridad corporal, en un intento de intimidar y controlar a la mujer; se produce en diferentes magnitudes, todas potencialmente peligrosas porque pueden ir desde una bofetada o empujones hasta lesiones que causan la muerte de la víctima. Según datos de la ENDIREH 2011, las mujeres casadas o unidas del país, agredidas físicamente por su pareja a lo largo de su relación ascienden a 2 842 309, es decir, 25.8% de todas las mujeres violentadas.

Por otra parte y en relación con la **violencia sexual**, en 2011 llama la atención la cantidad de mujeres casadas o unidas que han sufrido estas experiencias en México, 1 288 793 en total, que representan 11.7% de todas las mujeres maltratadas a lo largo de su relación conyugal, cifra no excluyente de otros tipos de violencia. Sin lugar a dudas una de las prácticas más habituales de la violencia de género, y de las menos denunciadas. Este tipo de afectación busca el sometimiento de las mujeres a través de la



utilización de su cuerpo, atentando contra su libertad sexual, y comprende el contacto abusivo, la presión para que participe en un acto sexual en contra de su voluntad y la tentativa o consumación de tales actos.

En cuanto a la **violencia económica** se reflejo en los resultados de la encuesta que en el país 56.4% de las mujeres casadas o unidas han vivido algún episodio de violencia económica, como un medio de dominación que entraña negar a las mujeres el acceso o control de sus recursos monetarios básicos, el chantaje o manipulación económica, limitar su capacidad para trabajar, o apropiarse y despojarla de sus bienes.

Finalmente las estadísticas muestran que de los cuatro tipos de violencia captadas, la más representativa es la **psicoemocional**, en muchas ocasiones más devastadora que la física, y que consiste en todas aquellas formas insidiosas de tratar a la mujer con el fin de controlarla o aislarla, de negarle sus derechos y menoscabar su dignidad, tales como los insultos, menosprecios, intimidaciones, imposición de tareas serviles y limitaciones para comunicarse con amigos, conocidos y familiares. A nivel nacional son un total de 9 826 235 las mujeres casadas o unidas víctimas de estos abusos por parte de su pareja en el transcurso de su relación, es decir, 89.2%, pudiendo estas mismas mujeres haber reportado otros tipos de agresiones.

De la ENDIREH 2011, se desprende que en el país, 16.2% de las mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja han sufrido agresiones de extrema gravedad. Esto significa la existencia de un total de 1 785 469 víctimas, en cuyos hogares posiblemente este tipo de hechos crean un entorno tóxico y sus efectos impregnan también a sus hijos, hijas y familiares cercanos.

La violencia de género tiene consecuencias graves para la salud física y la estabilidad emocional de las mujeres envueltas en esta situación. Las degrada como personas, merma su autoestima y les restringe el goce pleno de sus derechos como seres individuales y sociales-

#### 4.2 La violencia feminicida en el Distrito Federal

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la violencia feminicida “es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en el homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.”<sup>6</sup>

Durante el 2006, se realizó un estudio por parte de la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia vinculada de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la cual da cuenta de la situación de violencia feminicida en el Distrito Federal.

---

<sup>6</sup> Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero de 2007, artículo 21.



De acuerdo con este estudio en los años 2003 y 2004 en el Distrito Federal tuvieron lugar 114 y 106 homicidios dolosos de mujeres que representaron el 15.6% y 15.80% de los homicidios de esta naturaleza cometidos en dicho periodo.<sup>7</sup>

“Casi la totalidad de las defunciones de mujeres con presunción de homicidios ocurridas en el Distrito Federal fueron certificadas por un médico legista, quien practicó la necropsia (entre 2005 y 2009) y en alrededor de 7% de los casos presumió que las muertes fueron debidas a violencia familiar.”<sup>8</sup>

De la misma manera el diagnóstico sobre Femicidio en el Distrito Federal presentado en 2011 por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México arroja información importante:

Según datos oficiales de la PGJDF, durante el 2007 142 mujeres fueron víctimas de homicidio, de las cuales se iniciaron 131 averiguaciones previas y únicamente 25 con detenido por homicidio de mujer, en 28 de ellas se determinó el no ejercicio de la acción penal o con incompetencia, mientras 48 todavía están en trámite. Para 2008 se iniciaron 64 averiguaciones previas por el mismo delito, a partir de 76 homicidios ocurridos hacia mujeres en el año, de los cuales 19 procedieron con algún detenido, 12 fueron determinados con incompetencia o sin ejercicio de la acción penal (NEAP) y 56 están todavía en trámite (se acumulan las de años anteriores que siguen en trámite).

En el año 2009 las cifras fueron muy similares a las del año anterior, siendo también 64 las averiguaciones previas iniciadas, 77 los homicidios de mujeres registrados por la PGJDF, 17 averiguaciones previas desarrolladas con algún detenido, 74 determinadas como NEAP o como incompetencia y 133 están aún en trámite (se acumulan las de años anteriores que siguen en trámite).

En 2010 se registró un aumento en el número de mujeres víctimas de homicidio, siendo 95 las víctimas, razón por la cual se iniciaron 83 averiguaciones previas, 15 de ellas con detenido, 82 determinadas con NEAP o con incompetencia y 150 aún en trámite (se acumulan las de años anteriores que siguen en trámite).

Para julio del 2011 el número de mujeres víctimas de homicidio fue de 50, con 47 averiguaciones previas iniciadas, 13 con detenido, 44 determinadas con NEAP o con incompetencia y 111 en trámite (se acumulan las de años anteriores que siguen en trámite).

Como tendencia relevante se observa que las consignaciones para el delito de violencia familiar desde el año 2007 hasta el año 2010 presentan un comportamiento de decrecimiento constante.

Por otro lado, desde que se tipificó el delito de feminicidio en el Código Penal del Distrito Federal como un delito autónomo con sus propias particularidades, la PGJDF ha registrado para el año 2011 (del 26 de julio al 3 de noviembre) 8 víctimas con 7 averiguaciones previas iniciadas, de las cuales 6 fueron consignadas y 1 está en trámite.

Esta situación es relevante debido a que son relativamente pocos los casos registrados en comparación con el número de mujeres víctimas de feminicidio, a partir de esta reforma penal en el Distrito Federal

<sup>7</sup> Diagnóstico sobre Femicidio en el Distrito Federal. Universidad Autónoma de la Ciudad de México. 2011. P. 32

<sup>8</sup> Comisión Especial en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, COLMEX, INMUJERES y ONU Mujeres, —Femicidio en México: aproximación, tendencias y cambios 1985-2009, primera edición, 2011, ONU Mujeres, INMUJERES, LXI Legislatura, Cámara de Diputados, México.



se registra información sobre la víctima y el victimario en este tipo de delitos, lo que resulta de suma importancia para generar diagnósticos que sirvan para entender el problema y trazar líneas estratégicas y de acción tendientes a la disminución del mismo.

La información mostrada hasta ahora refleja la importante presencia de la violencia de género contra las mujeres en el país y particularmente en la Ciudad de México, así como la urgente necesidad de fortalecer las acciones para su adecuada prevención y atención, además de garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, al igual que a sus hijas e hijos y al conjunto de personas que son víctimas indirectas de la violencia de género contra las mujeres.



## **5. PRINCIPALES ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA PREVENIR, ATENDER Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

En la Ciudad de México, a partir de la publicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal (LAMVLDF), se han fortalecido diversas acciones institucionales orientadas a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a partir de los tres ámbitos de actuación establecidos en dicha Ley: prevención, atención y acceso a la justicia.

A continuación se da cuenta de manera sucinta de algunas de las principales acciones realizadas en la materia.

### **- PREVENCIÓN**

La prevención se refiere en la Ley como el conjunto de acciones que deben realizar las dependencias y entidades del Distrito Federal para evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres, atendiendo aquellos posibles factores de riesgo en los ámbitos público y privado.

Para tal efecto el Gobierno del Distrito Federal ha implementado las siguientes acciones en materia de prevención:

I. Capacitar y especializar a las y los Servidores Públicos de las dependencias y entidades, así como de los dieciséis Órganos Político Administrativos, en temáticas relacionadas con género y derechos humanos de las mujeres, a través de cursos, seminarios, talleres, diplomados y encuentros.

II. Difundir campañas informativas sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, así como de las instituciones que atienden a las mujeres víctimas; sobre los servicios de prevención y atención que ofrece el “Programa Viajemos Seguras en el Transporte Público de la Ciudad de México”, con la finalidad de divulgar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

III. Promover y ejecutar acciones para que las condiciones laborales de las mujeres se desarrollen con igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, la capacitación, el ascenso y la permanencia dentro de los mismos. Como parte de esas acciones, el Inmujeres DF impulsó el desarrollo del “Proyecto por una nueva Cultura Institucional con Perspectiva de Género en la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México”, en el que se formularon propuestas orientadas a contribuir a la construcción de relaciones laborales libres de violencia. Entre las que destacan las siguientes<sup>9</sup>:

---

<sup>9</sup> Informe Final de la “Evaluación de la Política de Equidad de Género del Gobierno del Distrito Federal de México”, elaborada en 2011 por Inclusión y Equidad SC, en el marco del Programa de Evaluación de EVALUA DF.





- Creación de un Código de Ética para las servidoras y servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México;
- Propuesta de lineamientos de contratación con Perspectiva de Género, estableciendo el principio de paridad en el número de plazas de mujeres y hombres;
- Directrices generales para incorporar la equidad de género en los manuales administrativos con la finalidad de formalizar los cambios en las dependencias;
- Propuestas para la creación de un mecanismo que sea implementado por todas las Contralorías Internas para dar seguimiento a los casos de acoso sexual, así como promover la participación de las contralorías ciudadanas en este proceso;
- Propuesta para instalar y promover un buzón de atención a quejas sobre acoso sexual o cualquier tipo de maltrato que afecte el desempeño laboral de las mujeres.
- Otra de las acciones de política pública en materia de prevención de la violencia contra las mujeres en espacios comunitarios es el “Programa Interinstitucional Viajemos Seguras en el Transporte Público de la Ciudad de México” (En adelante el Viajemos Seguras). Éste funciona desde 2008 y se compone de varias actuaciones orientadas a prevenir, atender y sancionar la violencia sexual cometida contra las mujeres que viajan en el transporte público.

El Programa ofrece dos tipos de servicios orientados a garantizar la integridad de las mujeres y prevenir actos de violencia:

- a) Uno de ellos es el “Programa Atenea” que consiste en destinar unidades de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) exclusivamente para el transporte de las mujeres;
- b) Otro consiste en la separación de hombres y mujeres en las modalidades de transporte Metrobús, Tren ligero y Metro. La separación se realiza estableciendo áreas exclusivas para el uso de mujeres, niños/as y adultos/as mayores, en horarios de alta afluencia.

Como resultado de dichas acciones, se ha identificado que uno de los principales retos en materia de prevención es la realización de estudios diagnósticos que permitan profundizar en el entendimiento de los factores que detonan, producen y reproducen los diversos tipos de violencia contra las mujeres en los ámbitos familiar, escolar, laboral, comunitario e institucional, pues este tipo de información es útil para diseñar acciones públicas más precisas, direccionadas a la transformación de componentes que inciden en la comisión de actos de violencia contra las mujeres.

Otro reto identificado es el diseño de una estrategia que permita la integralidad y continuidad de las acciones de prevención, así como el impulso a procesos de evaluación que den cuenta sobre la calidad y resultados de las políticas públicas implementadas en materia de prevención.



## - ATENCIÓN

En relación a la atención, la LAMVLVDF contempla aquellas medidas que se orientan a brindar servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales con calidad y calidez para el empoderamiento y desarrollo integral de las potencialidades de las mujeres víctimas de violencia.

Sobre esta materia, de acuerdo con la Ley de Acceso, las dependencias y entidades del GDF que prestan servicios de atención a mujeres víctimas de violencia deben actuar con base en un Modelo Único de Atención (MUA), que defina los lineamientos de actuación y coordinación para la homologación de los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en cada una de las etapas: identificación de la problemática, determinación de prioridades, orientación y canalización, acompañamiento y seguimiento; sin embargo, la disposición del MUA es un pendiente institucional que deberá atenderse a la brevedad, para lo cual se están emprendiendo acciones coordinadas interinstitucionalmente.<sup>10</sup>

De acuerdo con la misma Ley, el MUA establece que la coordinación de los servicios de las distintas dependencias se realizará a través de la red de información de violencia, en la que se registrará cada uno de los casos mediante una Cédula de Registro Único (CRU) que permitirá dar seguimiento hasta la conclusión de cada caso.

Además del MUA, las dependencias emprenden acciones en materia de atención a mujeres víctimas de violencia en la ciudad de México, entre las cuales es posible destacar las siguientes:

La **Procuraduría General del Distrito Federal** ofrece servicios de atención a víctimas y generadores de violencia familiar a través del Centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo al Público (CIVA) y del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI).

El CIVA tiene el objetivo de *Promover las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, con la finalidad de disminuir y/o erradicar la violencia (psicoemocional, física y sexual) contra la pareja, las niñas y niños o cualquier miembro de la familia, a través de un proceso psicoterapéutico especializado en la modalidad grupal*<sup>11</sup>.

Por su parte, el CAVI atiende a la *población que vive en el Distrito Federal y que sufre de violencia familiar, proporcionándoles atención multidisciplinaria a través del servicio que brindan profesionales en trabajo social, servicio médico, psicología y derecho*<sup>12</sup>.

La **Secretaría de Desarrollo Social** a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), implementa el Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar (PRSMVVF), el cual tiene el objetivo “brindar a las mujeres y sus hijas e hijos, víctimas de violencia familiar que pone en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida, servicios de apoyo en materia de vivienda, capacitación para el empleo, salud, apoyo psicológico, transporte, recreación, orientación y representación legal, exención de pago de derechos, servicios de guardería y educación, con la finalidad de brindar las condiciones básicas necesarias para impulsar su autonomía y continuar su

<sup>10</sup> En el artículo 31 de la LAMVLVDF se establece que el Modelo Único de Atención tiene la finalidad de *garantizar que las intervenciones en cada ámbito de la violencia correspondan a una base conceptual y un conjunto de lineamientos de coordinación que impidan la fragmentación de la acción de las dependencias y entidades.*

<sup>11</sup> <http://www.pgjdf.gob.mx/temas/6-1-1/fuentes/programasdeauxilioavictimas.pdf>

<sup>12</sup> <http://www.pgjdf.gob.mx/temas/6-1-1/fuentes/programasdeauxilioavictimas.pdf>



proceso de atención especializada, hasta lograr vivir una vida libre de violencia, en condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, su empoderamiento y el rescate de sus derechos.”<sup>13</sup>

En este sentido, la DGIDS ha implementado las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF), las cuales son unidades que brindan atención especializada a mujeres víctimas de violencia, las cuales se encuentran articuladas en una Red, existe una en cada delegación territorial y proporcionan servicios en 3 áreas<sup>14</sup>: Trabajo Social, Área Jurídica y Área Psicológica.

Asimismo, la DGIDS cuenta con el “Programa Seguro contra la Violencia Familiar” que consiste en el apoyo económico mensual para las mujeres que son atendidas en las UAPVIF, en albergues públicos, o que sean atendidas por alguna OSC debido a una situación de violencia familiar extrema. Este Programa se articula con el PRSMVVF, con la finalidad de proporcionar una atención más integral.

A su vez, el **Instituto de las Mujeres del Distrito Federal**, otorga servicios de atención a la violencia sexual en el transporte público contra las mujeres, la cual se realiza en el marco del Programa Viajemos Seguras. Actualmente existen 5 Módulos de atención y denuncia sobre casos de abuso sexual que se ubican en el Sistema de Transporte Colectivo Metro y ofrecen los siguientes servicios:<sup>15</sup>

- Primera intervención en crisis a la víctima de delito sexual, a su llegada.
- Asesoría Jurídica en el momento.
- Remisión de probable responsable a la instancia jurídica, de acuerdo con cada caso.
- Traslado de víctima a las Agencias de la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la PGJDF o Juzgado Cívico (en su caso).
- Acompañamiento de la víctima en todo el proceso de iniciación de denuncia.
- Seguimiento de la resolución jurídica por una abogada/o del Inmujeres DF y un/a Agente del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del DF, así como de la víctima, de ser solicitada.
- Difusión de información básica por medios impresos o de manera verbal.
- Asesoría a mujeres que acuden a los Módulos para otras materias, enlace y/o canalización de la víctima a las instancias competentes.

En materia de reeducación de personas agresoras, se instaló el Grupo de Trabajo Estratégico en materia de violencia contra las mujeres, el cual está conformado por las principales dependencias y entidades responsables de brindar atención y garantizar el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia y tiene como encomienda dar cumplimiento a la Agenda de Temas prioritarios en materia de atención y acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia aprobada por la propia Coordinación

<sup>13</sup> Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal. [http://www.sds.df.gob.mx/prog\\_reinsercion\\_familia.php](http://www.sds.df.gob.mx/prog_reinsercion_familia.php)

<sup>14</sup> Página de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, [http://www.equidad.df.gob.mx/vfamiliar/red\\_uapvif.html](http://www.equidad.df.gob.mx/vfamiliar/red_uapvif.html)

<sup>15</sup> Los módulos se ubican en las estaciones Pino Suárez, Balderas, Pantitlán, Hidalgo e Indios Verdes. Información consultada en [http://www.inmujer.df.gob.mx/wb/inmujeres/ubicacion\\_de\\_modulos](http://www.inmujer.df.gob.mx/wb/inmujeres/ubicacion_de_modulos)



Interinstitucional de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal.

Por otro lado, en 2010 el GDF por medio del Instituto, impulsó la elaboración de un diagnóstico sobre las necesidades de las mujeres víctimas de la violencia de género, en el que la principal conclusión fue que los servicios de atención no responden a las necesidades de las víctimas de violencia doméstica familiar y sexual y que la administración de justicia no está lo suficientemente preparada para prevenir, sancionar y erradicar esas formas de violencia.

Por su parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)**, desde su ámbito de competencia y como parte de las acciones de política pública para erradicar la violencia contra las mujeres, impulsa el Programa de Atención para el Crecimiento y Desarrollo Personal desde la No Violencia, la Equidad y el Buen trato (PROBEN), cuyo objetivo consiste en “atender de manera interdisciplinaria a hombres que ejercen violencia, con la finalidad de construir relaciones de convivencia basadas en el respeto y la equidad, como una acción para contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres, con el propósito de no sólo rechazarla, sino actuar en contra de ella y convivir de forma justa a partir de nuestras diferencias tratando a las personas con respeto y dignidad, fortaleciendo con ello el bienestar propio y de las y los demás. Todo esto mediante la inserción a un programa reeducativo basado en la perspectiva de género.”<sup>16</sup>

Finalmente, es importante anotar que uno de los principales retos en materia de atención es el fortalecimiento de los servicios específicos de atención a las mujeres víctimas de violencia laboral, institucional, docente y en la comunidad.

#### - ACCESO A LA JUSTICIA

El acceso a la justicia, conforme a lo que se señala en la Ley, se refiere al conjunto de acciones jurídicas que deben realizar las dependencias y entidades del DF para hacer efectiva la exigibilidad de sus derechos en los ámbitos civil, familiar, penal, entre otros. Implica la instrumentación de medidas de protección, así como el acompañamiento, la representación jurídica y, en su caso, la reparación del daño.

La **Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**, a través del Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar, ofrece servicios de seguimiento jurídico en materia penal y tramitación de medidas de protección. También es posible obtener asistencia jurídica y representación legal gratuita por un abogado/a victimal del Sistema de Auxilio a Víctimas.

La **Consejería Jurídica y de Servicios Legales** ofrece atención especial y gratuita en materia civil y arrendamiento (pensión alimenticia, guarda y custodia, reivindicación, terminación de comodato, etc.) a mujeres que sufren violencia y, en los casos en que resulta necesario, financia el trámite de un juicio.<sup>17</sup>

Otra medida importante en materia de atención así como de acceso a la justicia, es la creación del Centro de Justicia para las Mujeres y niñas Víctimas de Violencia en el Distrito Federal (en adelante el Centro), que el GDF ha decidido impulsar y que tendrá por objetivo “brindar servicios interdisciplinarios

<sup>16</sup> Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sistema de Desarrollo Integral para la Familia del Distrito Federal, publicada en respuesta al Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

<sup>17</sup> [http://www.consejeria.df.gob.mx/civica/fr\\_violencia.pdf](http://www.consejeria.df.gob.mx/civica/fr_violencia.pdf)



e interinstitucionales especializados a mujeres víctimas de violencia —así como a las víctimas indirectas— que den respuesta oportuna, eficaz e integral a sus necesidades de atención, protección y acceso a la procuración e impartición de justicia, desde la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres.”<sup>18</sup>

Para crear el Centro se desarrollo un Plan Estratégico en base al cual se diseñaron las acciones y actividades que dan lugar a la operación del Centro de Justicia. Este Plan se estructura en tres fases que son desarrolladas de manera paralela: 1) creación y equipamiento; 2) Operación y 3) Sustentabilidad. Es necesaria una breve explicación de los rubros anteriores para que tenga sentido su colocación dentro del texto.

---

<sup>18</sup> INMUJERESDF. Centro de Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia del Distrito Federal. [http://www.inmujer.df.gob.mx/wb/inmujeres/centro\\_de\\_justicia\\_para\\_mujeres](http://www.inmujer.df.gob.mx/wb/inmujeres/centro_de_justicia_para_mujeres)



## 6. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

### ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

#### OBJETIVO GENERAL

Impulsar políticas orientadas al reconocimiento, ejercicio y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

#### SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN

##### Objetivo específico 1

Impulsar acciones, políticas y programas-para prevenir delitos y actos de violencia contra las mujeres.

**Línea programática 1.** Impulsar procesos de educación en igualdad, vida libre de violencia y masculinidades no violentas.

Acciones	Dependencia Coordinadora	Dependencia Responsable
1.1. Certificar a las escuelas del GDF que desarrollen programas de prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.	Inmujeres DF	Secretaría de Educación del D.F.
1.2. Identificar y supervisar los espacios de riesgo para las mujeres y niñas en centros educativos.	Inmujeres DF	Secretaría de Educación del D.F. SSPDF PGJDF
1.3. Incorporar en la educación básica actividades y contenidos que fomenten prácticas de igualdad y no violencia.	Inmujeres DF	Secretaría de Educación del D.F.
1.4. Incorporar contenidos relativos a la construcción de relaciones igualitarias y prevención de conductas violentas en la orientación de parejas.	Inmujeres DF	DIF-DF INJUVE COPRED

**Línea programática 2.** Difundir los derechos de las mujeres y los servicios gubernamentales para la prevención de la violencia contra las mujeres.

Acción	Dependencia coordinadora	Dependencia Responsable
2.1. Desplegar campañas de difusión para que las mujeres conozcan sus derechos, así como los actos que constituyen violencia.	Inmujeres DF	Inmujeres DF y Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal
2.2. Difundir permanentemente los servicios de atención pública, privada y civil, dirigidos a las mujeres en situación de violencia.	Inmujeres DF	Inmujeres DF y



		Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal
2.3. Difundir los actos que constituyen violencia institucional y los recursos e instancias para presentar reclamaciones o denuncias.	Inmujeres DF	Inmujeres DF y Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal

**Línea programática 3.** Desplegar una política de comunicación que promueva la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de estereotipos de género.

Acción	Dependencia coordinadora	Dependencia Responsable
3.1. Desplegar una campaña que visibilice que la erradicación de la violencia es una prioridad de la Ciudad de México.	Inmujeres DF	Inmujeres DF y Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal
3.2. Establecer lineamientos de comunicación social para que las dependencias gubernamentales no reproduzcan estereotipos de género.	Inmujeres DF	Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal
3.3. Impulsar en medios de comunicación institucionales y concesionados la promoción de contenidos e imágenes no sexistas y libres de violencia.	Inmujeres DF	Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal
3.4. Crear observatorios de medios de comunicación que vigilen que los contenidos e imágenes no reproduzcan estereotipos sexistas ni promuevan la violencia.	Inmujeres DF	Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal
3.5. Realizar campañas para promover la igualdad, los derechos de las mujeres y la vida libre de violencia.	Inmujeres DF	Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal

**Línea programática 4.** Fomentar la prevención de las prácticas de violencia contra las mujeres y las niñas en espacios públicos y comunitarios.

Acción	Dependencia coordinadora	Dependencia Responsable
4.1. Desplegar campañas de promoción de conductas no violentas en servicios de transporte público.	Inmujeres DF	Secretaría de Movilidad del D.F. SSPDF
4.2. Promover la participación de prestadores de transporte público urbano en campañas y acciones de movilidad segura para	Inmujeres DF	Secretaría de Movilidad del



mujeres y niñas.		D.F. SSPDF
4.3. Promover la instalación de botones de emergencia ante riesgos de violencia en transportes, parques, jardines, juegos, espacios deportivos, centros comerciales.	Inmujeres DF	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y Secretaria de Movilidad del D.F., Delegaciones Políticas PGJDF SSPDF
4.4. Mejorar las condiciones de infraestructura y alumbrado público para reducir los riesgos de violencia	Inmujeres DF	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Delegaciones Políticas
4.5. Promover la conformación de comisiones para la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas en las organizaciones comunitarias (Comités Ciudadanos y Consejos de Pueblos de la Ciudad, asociaciones de padres y madres de familia, juntas de vecinales, organizaciones juveniles y grupos de personas adultas mayores).	Inmujeres DF	Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda DF IAMMDF Delegaciones Políticas
4.6. Fortalecer la calidad, difusión y cobertura de las estrategias de prevención contempladas en el Programa <i>Viajemos Seguras</i> .	Inmujeres DF	InmujeresDF, Secretaria de Movilidad, Sistema de Corredores de Pasajeros (Metrobús), Red de Transporte de Pasajeros (RTP), Servicios de Transportes Eléctricos (Trolebús y Tren Ligero)Sistema de Transporte Colectivo del Distrito Federal y las dependencias que





		integrantes del Programa
4.7. Fortalecer el Programa Ciudades Seguras a fin de conjurar factores de riesgo de violencia contra las mujeres y niñas en el ámbito comunitario.	Inmujeres DF	InmujeresDF, Dependencias que integran la Administración Pública del D.F. y Delegaciones Políticas
4.8. Implementar estrategias de seguridad acordes a la metodología del Programa de Recuperación de Espacios Libres de Violencia, con acompañamiento de ONU Mujeres y ONU Hábitat.	Inmujeres DF	InmujeresDF, Dependencias que integran la Administración Pública del D.F. y Delegaciones Políticas

**Línea programática 5.** Fomentar la prevención de las prácticas de violencia contra las mujeres y las adolescentes mayores de 15 años de edad en centros de trabajo.

Acción	Dependencia coordinadora	Dependencia Responsable
5.1. Certificar a los centros de trabajo que desarrollen programas de prevención de la violencia contra las mujeres y las adolescentes mayores de 15 años de edad.	Inmujeres DF	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
5.2. Identificar y supervisar los espacios de riesgo para las mujeres en centros de trabajo.	Inmujeres DF	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
5.3. Desplegar campañas de difusión de las prácticas que constituyen hostigamiento y acoso sexual.	Inmujeres DF	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
5.4. Promover la conformación de mecanismos para prevenir el hostigamiento y acoso sexual en los centros de trabajo públicos y privados.	Inmujeres DF	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
5.5. Promover la participación de personas empleadoras y sindicatos en campañas y acciones para garantizar ambientes laborales libres de violencia.	Inmujeres DF	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

**Línea programática 6.** Asegurar condiciones de trabajo dignas para las y los servidores públicos que laboran en servicios de prevención y atención de la violencia.

Acción	Dependencia coordinadora	Dependencia Responsable
--------	--------------------------	-------------------------



6.1. Asegurar salarios dignos y prestaciones adecuadas al personal que labora en servicios de prevención y atención de violencia.	Inmujeres DF	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo Finanzas
6.2. Garantizar procesos de contención y apoyo terapéutico al personal que labora en los servicios de atención a la violencia.	Inmujeres DF	Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo Secretaría de Salud del D.F.
6.3. Instaurar un programa de protección a la seguridad e integridad de todas las personas que atienden víctimas y agresores.	Inmujeres DF	Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo Secretaría de Salud del D.F. PGJDF SSPDF
6.4. Impulsar programas de auto-cuidado, procesos de supervisión y atención para quienes trabajan con mujeres y niñas víctimas de violencia.	Inmujeres DF	Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo DIFDF
6.5. Promover en la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal las reformas que garanticen la protección de las mujeres dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos.	Inmujeres DF	Asamblea Legislativa mediante la Comisión de Igualdad de Género y Consejería Jurídica y de Servicios Legales
6.6. Brindar protección a los y las abogadas víctimas; así como las y los defensores de las víctimas de violencia, antes, durante y después de los procesos judiciales.	Inmujeres DF	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad

**Línea programática 7.** Desarrollar e implementar acciones integrales de emergencia por la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.



Acción	Dependencia coordinadora	Dependencia Responsable
7.1. Realizar auditorías participativas e identificar zonas, factores de riesgo, desapariciones, levantamientos, violaciones y actos de violencia contra mujeres y niñas.	Inmujeres DF	Organismos de derechos humanos a nivel nacional o del Distrito Federal, organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales
7.2. Implementar botones de emergencia, módulos de denuncia e información sobre riesgos de violencia hacia las mujeres en zonas afectadas.	Inmujeres DF	Secretaría de Gobierno PGJDF SSPDF SEDESA Delegaciones Políticas
7.3. Realizar campañas y movilizar la opinión pública a favor de la seguridad y no violencia contra las mujeres y niñas.	Inmujeres DF	Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal
7.4. Implementar monitoreo y verificación en el sistema de transporte urbano, suburbano y de cercanías, garantizando movilidad segura a mujeres y niñas.	Inmujeres DF	Secretaría de Movilidad del D.F. SSPDF
7.5. Convocar y promover la participación de empresas, escuelas y asociaciones sociales a favor de la seguridad y no violencia hacia las mujeres.	Inmujeres DF	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo Secretaría de Educación del D.F.
7.6. Implementar aplicaciones para celulares que faciliten información, denuncia y atención policial ante riesgos y amenazas de violencia hacia mujeres y niñas.	Inmujeres DF	Procuraduría General de Justicia del D.F., Secretaría de Seguridad Pública del D.F.
7.7. Fortalecer la aplicación del protocolo Amber e implementar el protocolo Alba.	Inmujeres DF	Procuraduría General de Justicia del DF SSPDF
7.8. Instalar equipos con personas especializadas en delitos y violencia contra mujeres y niñas para la definición y evaluación de planes de emergencia.	Inmujeres DF	Procuraduría General de Justicia del DF



		SSPDF DIF Secretaría de Gobierno
--	--	--

**Línea programática 8.** Desarrollar e implementar acciones que permitan identificar el riesgo feminicida para prevenir la comisión de este delito.

<b>Acción</b>	<b>Dependencia coordinadora</b>	<b>Dependencia Responsable</b>
8.1. Diseñar e implementar una cédula de identificación de riesgo feminicida.	Inmujeres DF	Procuraduría General de Justicia del DF SSPDF SEDESA TSJDF INMUJERESDF
8.2. Diseñar e implementar una ruta de atención para las mujeres y niñas que se encuentren en riesgo feminicida.	Inmujeres DF	Procuraduría General de Justicia del DF InmujeresDF
8.3. Elaborar un instrumento metodológico para la debida aplicación de la cédula de identificación de riesgo feminicida y la ruta de atención.	Inmujeres DF	Procuraduría General de Justicia del DF e InmujeresDF
8.4. Generar un protocolo de seguimiento para casos de mujeres y niñas en situación de riesgo feminicida.	Inmujeres DF	InmujeresDF y Procuraduría General de Justicia del DF
8.5. Revisar las acciones de seguridad que se aplican en el transporte y espacios públicos para garantizar que incluyan la prevención de la violencia feminicida.	Inmujeres DF	Secretaría de Movilidad, Transportes Públicos y Concesionados, Secretaría de Seguridad Pública del D.F., Procuraduría General de Justicia del D.F.
8.6. Desplegar campañas para prevenir la violencia feminicida dirigidas a las poblaciones en riesgo.	Inmujeres DF	InmujeresDF, dependencias que integran la Administración Pública del D.F. y Delegaciones Políticas



**SUBPROGRAMA: ATENCIÓN**

**Objetivo Específico 2**

Brindar servicios integrales a las víctimas de violencia a fin de restituir sus derechos y propiciar procesos de empoderamiento.

**Línea Programática 1.** Fortalecer la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia, así como su adecuada canalización, referencia y contrarreferencia.

Acción	Dependencia coordinadora	Dependencia Responsable
1.1. Supervisar sistemáticamente la correcta actuación del funcionariado público en la detección temprana y canalización de mujeres víctimas de violencia.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad Secretaría de Gobierno Procuraduría General de Justicia del D.F., a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad InmujeresDF
1.2. Monitorear sistemáticamente la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Salud InmujeresDF Secretaría de Gobierno006F
1.3. Instrumentar una unidad de atención de primer contacto para mujeres víctimas de violencia en todas las instituciones y dependencias gubernamentales.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad Dependencias que integran la Administración Pública del D.F.
1.4. Supervisar la calidad, calidez y efectividad de los servicios de detección temprana.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad Secretaría de Salud



<p>1.5. Implementar mecanismos para verificar la adecuada canalización, referencia y contrarreferencia de las víctimas.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad Secretaría de Salud, Procuraduría General de Justicia del D.F., a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad</p>
---	--	---

**Línea programática 2.** Garantizar servicios integrales con calidad, calidez y eficacia, no revictimizantes y apegados al marco legal.

Acción	Dependencia coordinadora	Dependencia Responsable
<p>2.3 Elaborar protocolos de atención que garanticen la seguridad y atención integral a las mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad Procuraduría General de Justicia del DF SSPDF</p>
<p>2.4. Establecer medidas para la atención de las necesidades específicas de mujeres en situación de violencia. (teniendo en cuenta el ciclo de vida así como a los grupos particulares que por su condición o posición enfrentan diversas manifestaciones de violencia: niñas y mujeres jóvenes, adultas mayores, indígenas, migrantes, en situación de calle, de trata o prostitución forzada, transexuales, lesbianas, con discapacidad, con VIH, internas en centros penitenciarios u hospitales psiquiátricos, con enfermedades mentales graves y trabajadoras domésticas).</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social Procuraduría General de Justicia del DF, DIF-DF, Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el D.F., SEDEREC, Secretaria de Salud y Subsecretaria de Sistema Penitenciario</p>



2.3. Diseñar lineamientos y protocolos para la operación de los refugios y casas de emergencia.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social
2.4. Garantizar la sostenibilidad de la operación de Centros de Justicia para Mujeres.	Secretaría de Desarrollo Social	Procuraduría General de Justicia del D.F.
2.5. Fortalecer las acciones de respuesta inmediata ante llamadas de emergencia realizadas por mujeres y niñas víctimas de violencia.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL-Línea Mujer) SSPDF
2.6. Establecer parámetros de volumen de atención óptima para las unidades especializadas de atención a mujeres víctimas de violencia.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social
2.7. Promover la instalación de unidades administrativas y protocolos para la atención de la violencia laboral.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
2.8. Promover la instalación de unidades administrativas y protocolos para la atención de la violencia en el ámbito docente.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación del D.F.

**Línea programática 3.** Impulsar procesos para el empoderamiento, autonomía y libertad de las mujeres víctimas de violencia.

Acción	Dependencia coordinadora	Dependencia Responsable
3.1. Crear un fondo para otorgar ayuda alimenticia y de transporte a las mujeres que estén en procesos de atención por violencia.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social, DIF-DF, Secretaría de Movilidad Secretaría de Finanzas
3.2. Implementar servicios dirigidos a fortalecer capacidades productivas y laborales de las mujeres que estén en procesos de atención por violencia.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo



3.3. Implementar procesos de fortalecimiento psicoemocional de las mujeres víctimas de violencia. (por medio de procesos terapéuticos orientados a incrementar su autoestima, autonomía y capacidad de decisión)	Secretaría de Desarrollo Social	Inmujeres DF, Secretaría de Desarrollo Social
3.4. Generar incentivos para las empresas que favorezcan la contratación de mujeres que siguen procesos de atención por violencia.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
3.5. Incorporar a las mujeres que siguen procesos de atención en programas de empleo, becas educativas, financiamiento o créditos productivos y de dotación de vivienda.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación del D.F. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Instituto de la Vivienda e InmujeresDF
3.6. Desarrollar programas específicos de rehabilitación y reinserción social y/o laboral para mujeres, adolescentes y niñas víctimas de trata, adictas y en conflicto con la ley, que han sido violentadas.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación del D.F. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo e InmujeresDF

**Línea programática 4.** Fortalecer la coordinación interinstitucional para asegurar uniformidad, integralidad, eficacia, eficiencia, calidad y calidez en la atención.

Acción	Dependencia coordinadora	Dependencia Responsable
4.1. Supervisar la aplicación del Modelo Único de Atención en todas las instancias públicas, privadas y civiles que atienden a mujeres en situación de violencia.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social
4.2. Diseñar materiales de apoyo para la correcta aplicación del Modelo Único de Atención y los protocolos de atención.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social
4.3. Fortalecer los sistemas de referencia y contra referencia para	Secretaría de	Secretaría de





dar seguimiento puntual a cada caso identificado.	Desarrollo Social	Desarrollo Social
4.4. Crear espacios adecuados al interior de las instituciones para la recepción y canalización de las víctimas de violencia.	Secretaría de Desarrollo Social	InmujeresDF, dependencias que integran la Administración Pública del D.F. y Delegaciones Políticas
4.5. Establecer protocolos que optimicen la atención a víctimas de violencia en todas las instancias con atribuciones en la materia.	Secretaría de Desarrollo Social	InmujeresDF, dependencias que integran la Administración Pública del D.F. y Delegaciones Políticas

**Línea programática 5.** Ampliar la cobertura y calidad de los servicios de reeducación y reinserción de las personas agresoras.

<b>Acción</b>	<b>Dependencia coordinadora</b>	<b>Dependencia Responsable</b>
5.1. Impulsar la creación de centros de reeducación y reinserción para personas agresoras en todas las Delegaciones.	Secretaría de Desarrollo Social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF
5.2. Certificar los centros de reeducación y reinserción para personas agresoras que cuenten con personal especializado en procesos de transformación de masculinidades violentas.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF
5.3. Supervisar que los centros de reeducación y reinserción para personas agresoras trabajen en apego a la legislación que tutela los derechos de las mujeres.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF



**SUBPROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA**

**Objetivo Específico 3**

Desplegar las acciones jurídicas necesarias para hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

**Línea Programática 1.** Garantizar a las mujeres víctimas de violencia la reparación del daño, la protección y restitución de sus derechos.

<b>Acción</b>	<b>Dependencia coordinadora</b>	<b>Dependencia Responsable</b>
1.1. Fortalecer el Fondo de Apoyo a Víctimas del Delito para apoyar a las mujeres víctimas de violencia que se encuentren en mayores condiciones de vulnerabilidad.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad
1.2. Ofrecer acompañamiento terapéutico a las mujeres que enfrentan procesos judiciales, con miras a que recuperen su dignidad, reconstruyan su autoestima y reestructuren su personalidad como parte de la restitución de su derecho a vivir libres de violencia.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad
1.3. Informar a las mujeres que se acerquen a los servicios de administración y procuración de justicia sobre sus derechos como usuarias y denunciantes.	Procuraduría General de Justicia del DF	Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Procuraduría General de Justicia del DF Federal y TSJDF
1.4. Monitorear la incorporación de medidas de reparación de daño en las sentencias y sanciones emitidas por la autoridad en casos de violencia contra las mujeres. que contemplen los elementos de restitución, indemnización, satisfacción y rehabilitación de las víctimas, tal como lo mandatan los instrumentos internacionales de derechos humanos.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF Federal y TSJDF
1.5. Vigilar la emisión y ejecución de medidas de protección que garanticen a las víctimas de violencia seguridad durante los procesos judiciales.	Procuraduría General de Justicia del DF	TSJDF Secretaría de Seguridad Pública del D.F.
1.6. Establecer sistemas de monitoreo y seguimiento a la implementación de las medidas de protección para garantizar que el agresor se abstenga de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida o la	Procuraduría General de Justicia del DF	TSJDF y Secretaría de Seguridad Pública del D.F.



integridad de las víctimas de violencia y de su red de apoyo.		
1.7. Instrumentar protocolos de actuación policial para orientar el servicio y garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia que se encuentran en algún proceso de atención.	Procuraduría General de Justicia del DF	Seguridad Pública del D.F.
1.8. Garantizar a las víctimas denunciantes acceso a refugios, casas de emergencia o albergues durante cualquier etapa del proceso judicial.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF y Secretaría de Desarrollo Social

**Línea programática 2.** Brindar a las mujeres víctimas de violencia servicios de administración y procuración de justicia gratuita, pronta y expedita.

<b>Acción</b>	<b>Dependencia coordinadora</b>	<b>Dependencia Responsable</b>
2.1. Garantizar que todas las mujeres víctimas de violencia cuenten con abogadas víctimas que les ofrezcan asesoría jurídica y acompañamiento, así como información clara y oportuna respecto a las distintas etapas, plazos y procedimientos del proceso judicial, con énfasis en las formas de acreditar el delito.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad
2.2. Garantizar la transparencia en el seguimiento e investigación de las denuncias por violencia contra las mujeres.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad
2.3. Garantizar el derecho a la confidencialidad y la protección de los datos personales de las víctimas.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad
2.4. Definir indicadores, criterios y metodologías que permitan a las instituciones que brindan servicios de procuración y administración de justicia, dar seguimiento a los procesos de las mujeres víctimas de violencia.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la



		Comunidad, TSJDF y Consejería Jurídica y de Servicios Legales
2.5. Desarrollar mecanismos que permitan supervisar de manera permanente la aplicación de todos los protocolos elaborados para investigar los casos de violencia contra las mujeres, trata de personas y feminicidio en la Ciudad de México.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF, Consejería Jurídica y de Servicios Legales

**Línea programática 3.** Garantizar la debida diligencia para investigar y ejecutar sanciones en los delitos y prácticas de violencia contra las mujeres.

<b>Acción</b>	<b>Dependencia coordinadora</b>	<b>Dependencia Responsable</b>
3.1. Fortalecer los mecanismos de coordinación entre las distintas dependencias vinculadas a la investigación de delitos de violencia contra las mujeres para evitar vacíos y fallas que debiliten el sustento de las acusaciones.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, TSJDF y Consejería Jurídica y de Servicios Legales
3.2. Elaborar y monitorear la puesta en práctica de protocolos que garanticen que la investigación de casos de violencia contra las mujeres sea efectiva, uniforme y transparente.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF
3.3. Fortalecer a las Fiscalías Especializadas en investigar los delitos de violencia contra las mujeres, la trata y el feminicidio.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF
3.4. Promover mecanismos que inhiban cualquier práctica dilatoria, revictimizante o que implique represalia o coerción a las mujeres víctimas de violencia en las instituciones a cargo de la administración y procuración de justicia.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, TSJDF y Consejería Jurídica y de



		Servicios Legales
3.5. Establecer sanciones para las y los servidores que administran y procuran justicia que sugieran la conciliación y la mediación.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF a través de la Fiscalía para la Atención de denuncias de Servidores Públicos
3.6. Desarrollar mecanismos de seguimiento y vigilancia de la ejecución de las sentencias de las personas inculpadas por delitos de violencia contra las mujeres, trata de personas y feminicidio.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad y TSJDF

**Línea programática 4.** Fomentar la sanción de todas las prácticas y delitos de violencia contra las mujeres.

<b>Acción</b>	<b>Dependencia coordinadora</b>	<b>Dependencia Responsable</b>
4.1. Diseñar y operar mecanismos que faciliten la denuncia ciudadana de los delitos y prácticas de violencia institucional contra las mujeres.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, TSJDF y Consejería Jurídica y de Servicios Legales
4.2. Promover sanciones para el personal de las empresas radicadas en la Ciudad de México que practiquen hostigamiento y acoso sexual y laboral.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y



		Servicios a la Comunidad, TSJDF y Consejería Jurídica y de Servicios Legales
4.3. Sancionar a las y los servidores públicos de todos los entes del Gobierno de la Ciudad de México que practiquen hostigamiento y acoso sexual y violencia institucional.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF
4.4. Desplegar campañas que fomenten la denuncia de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres que contempla la legislación.	Procuraduría General de Justicia del DF	InmujeresDF, dependencias que integran la Administración Pública del D.F. y Delegaciones Políticas
4.5. Desarrollar una campaña permanente de difusión de las sanciones a la violencia contra las mujeres que se contemplan en la legislación vigente.	Procuraduría General de Justicia del DF	Inmujeres DF y Dirección General de Comunicación Social del DF
4.6. Establecer mecanismos para la denuncia y sanción de las prácticas de violencia contra las mujeres en el ámbito docente, tanto en escuelas públicas como privadas.	Procuraduría General de Justicia del DF	Secretaría de Educación
4.7. Sancionar a las empresas e instituciones que soliciten la prueba de ingravidez y realicen despidos por embarazo.	Procuraduría General de Justicia del DF	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

**Línea programática 5.** Promover el aumento entre las denuncias realizadas y las consignadas a fin de hacer los procesos más eficientes.

<b>Acción</b>	<b>Dependencia coordinadora</b>	<b>Dependencia Responsable</b>
5.1. Incrementar la efectividad en las labores de integración de investigaciones en todas sus etapas.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF
5.2. Promover una actuación con perspectiva de género y derechos humanos en la actuación del Ministerio Público.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF
5.3. Actualizar los procesos de investigación a fin de que se apeguen a los principios, criterios y mandatos de la legislación vigente en la materia.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF
5.4. Integrar una base de datos con información desagregada de víctimas, agresores, denuncias, procesos, sentencias y	Procuraduría	Procuraduría General de



<p>sanciones en todos los casos de violencia contra las mujeres.</p>	<p>General de Justicia del DF</p>	<p>Justicia del DF a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, TSJDF y Consejería Jurídica y de Servicios Legales</p>
<p>5.5. Promover mecanismos de seguimiento e indicadores de impacto a las acciones en materia de acceso a la justicia.</p>	<p>Procuraduría General de Justicia del DF</p>	<p>Procuraduría General de Justicia del DF a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, TSJDF y Consejería Jurídica y de Servicios Legales</p>



**SUBPROGRAMA: TRANSVERSALIDAD**

**Objetivo Específico 4**

Fortalecer la coordinación institucional para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

**Línea programática 1.** Impulsar la investigación especializada sobre las causas, manifestaciones, incidencia y gravedad de la violencia contra las mujeres y niñas.

<b>Acción</b>	<b>Dependencia coordinadora</b>	<b>Dependencia Responsable</b>
1.1. Crear fondos de investigación para desarrollar estudios que permitan un mejor entendimiento y dimensionamiento de la violencia contra las mujeres.	Asamblea Legislativa a través de la Comisión de Igualdad	InmujeresDF Secretaría de Desarrollo Social del D.F. y organizaciones de la sociedad civil
1.2. Promover que las instituciones de educación superior y centros de investigación incorporen líneas de investigación académica sobre la violencia contra las mujeres, el feminicidio y la trata de personas.	InmujeresDF	Secretaría de Educación
1.3. Promover la creación y fortalecimiento de redes de investigación sobre la violencia contra las mujeres.	Inmujeres DF	Dependencias y entidades del GDF
1.4. Promover espacios de discusión e intercambio sobre investigaciones acerca de la violencia contra las mujeres, la trata de personas y el feminicidio.	Inmujeres DF	Dependencias y entidades del GDF
1.5. Difundir los resultados de investigaciones realizadas sobre las características de la violencia contra las mujeres, la trata de personas y el feminicidio en la Ciudad de México.	Inmujeres DF	Dependencias y entidades del GDF
1.6. Promover investigaciones sobre las causas, motivaciones y efectos de la violencia contra las mujeres, la trata de personas y el feminicidio.	Inmujeres DF	Dependencias y entidades del GDF
1.7. Realizar investigaciones georreferenciadas por delegación sobre la incidencia de los tipos y modalidades de violencia que se ejerce contra las mujeres.	Inmujeres DF	Dependencias y entidades del GDF, principalmente la Dirección de Política y Estadística Criminal de la PGJDF

**Línea programática 2.** Garantizar la sostenibilidad de las políticas y servicios de combate a la violencia.

<b>Acción</b>	<b>Dependencia coordinadora</b>	<b>Dependencia Responsable</b>
2.1. Evaluar periódicamente la calidad de los servicios de atención de las mujeres víctimas de violencia.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social y las





		dependencias integrantes del Comité de Atención de la CI de la LAMVLVDF
2.2. Evaluar la efectividad y los resultados de la atención pública brindada a las mujeres víctimas de violencia.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social y las dependencias integrantes del Comité de Atención de la CI de la LAMVLVDF
2.3. Establecer sistemas de monitoreo a las acciones de atención y acceso a la justicia, con el fin de detectar abusos y omisiones por parte de las y los servidores públicos.	Secretaría de Desarrollo Social	Procuraduría General de Justicia del D.F., a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad; así como los Comités de Atención y Acceso a la Justicia de la CI de la LAMVLVDF
2.4. Garantizar la asignación de recursos presupuestarios suficientes a las dependencias para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Finanzas InmujeresDF, dependencias que integran la Administración Pública del D.F. y Delegaciones Políticas

**Línea programática 3.** Fortalecer las capacidades de servidores y servidoras públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Acción	Dependencia coordinadora	Dependencia Responsable
3.1. Fortalecer las capacidades del personal de los servicios de atención para la detección temprana y la canalización adecuada.	Secretaría de Desarrollo Social	Dependencia, entidades y Órganos Político Administrativos que atiendan a mujeres



		víctimas de violencia en el D.F.
3.2. Capacitar al personal de las unidades de atención de primer contacto para la identificación de riesgo, orientación, canalización, referencia y contrarreferencia de las mujeres víctimas de violencia.	Secretaría de Desarrollo Social	Dependencia, entidades y Órganos Político Administrativos que atiendan a mujeres víctimas de violencia en el D.F.
3.3. Desarrollar procesos continuos y certificados de capacitación, formación y profesionalización para el personal que participa en la atención directa a las mujeres.	Secretaría de Desarrollo Social	Dependencia, entidades y Órganos Político Administrativos que atiendan a mujeres víctimas de violencia en el D.F.
3.4. Implementar procesos de capacitación y sensibilización continuos dirigidos a las y los impartidores de justicia.	InmujeresDF	Tribunal Superior de Justicia del D.F., Consejería Jurídica y de Servicios Legales del D.F.
3.5. Diseñar y operar procesos de certificación a fin de conformar un equipo de personal policial especializado en la seguridad de mujeres víctimas de violencia.	Secretaría de Seguridad Pública del D.F.	Secretaría de Seguridad Pública del DF
3.6. Fortalecer las capacidades de investigación del personal vinculado a funciones de Ministerio Público, Peritaje, Defensoría de Oficio y Abogacía Victimal en los casos de violencia contra las mujeres.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF, Tribunal Superior de Justicia del D.F. y Consejería Jurídica y de Servicios Legales
3.7. Desarrollar procesos de capacitación y formación continua para el cuerpo policíaco especializado en la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia.	Secretaría de Seguridad Pública del D.F.	InmujeresDF Secretaría de Seguridad Pública



3.8. Desarrollar procesos certificados de capacitación, formación y profesionalización continua para el Poder Judicial.	Tribunal Superior de Justicia del D.F.	Tribunal Superior de Justicia del D.F. Procuraduría General de Justicia del D.F.
3.9. Desarrollar procesos de capacitación certificados para el personal de las organizaciones sociales y civiles con trabajo comunitario que garanticen la detección temprana de mujeres víctimas de violencia y su canalización a las áreas de atención.	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF y Secretaría de Seguridad Pública
3.10. Capacitar a las abogadas víctimas y a defensores de las víctimas sobre los procedimientos para solicitar órdenes de protección y medidas cautelares	Procuraduría General de Justicia del DF	Procuraduría General de Justicia del DF y Secretaría de Seguridad Pública

**Línea programática 4.** Armonizar la normatividad que regula espacios educativos, laborales y comunitarios para garantizar la convivencia libre de violencia.

Acción	Dependencia coordinadora	Dependencia Responsable
4.1. Definir e impulsar una agenda legislativa que contenga los temas urgentes y prioritarios que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	InmujeresDF	Asamblea Legislativa del D.F., a través de la Comisión de Igualdad de Género
4.2. Instaurar un observatorio legislativo que fije esquemas de trabajo interinstitucional para la aprobación y/o modificación oportuna de las leyes.	InmujeresDF	Asamblea Legislativa del D.F., a través de la Comisión de Igualdad de Género, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Tribunal Superior de Justicia del D.F.
4.3. Promover la incorporación de la perspectiva de género en la legislación y procesos del Nuevo sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México.	InmujeresDF	Tribunal Superior de Justicia del D.F. y Consejería Jurídica y de Servicios Legales



<p>4.4. Impulsar acciones de asesoría para que todas las instancias y dependencias del Gobierno de la Ciudad de México cuenten con normas internas que promuevan la igualdad y no discriminación por género.</p>	<p>InmujeresDF</p>	<p>Asamblea Legislativa del D.F., a través de la Comisión de Igualdad de Género, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Tribunal Superior de Justicia del D.F. y COPRED</p>
--	--------------------	--

**Línea programática 5.** Fomentar la participación de la sociedad civil en las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Acción	Dependencia coordinadora	Dependencia Responsable
<p>5.6. Fortalecer la coordinación y enlace entre la oferta institucional y la brindada por organizaciones de la sociedad civil y la iniciativa privada.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social del D.F.</p>	<p>InmujeresDF, dependencias que integran la Administración Pública del D.F. y Delegaciones Políticas</p>
<p>5.7. Fortalecer las bases de participación de las organizaciones de la sociedad civil en los espacios de consulta relativos a la igualdad de género y ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, señalados en la legislación aplicable.</p>	<p>InmujeresDF</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social del D.F.</p>
<p>5.8. Ampliar acciones públicas de financiamiento a organizaciones de la sociedad civil e instancias privadas de asistencia que participan en la atención a las mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social del D.F.</p>	<p>Secretaría de Finanzas del D.F., Secretaría de Desarrollo Social del D.F., InmujeresDF y dependencias que integran la Administración Pública del D.F. que trabajan con las organizaciones civiles</p>
<p>5.1. Ampliar las opciones de financiamiento a organizaciones de la sociedad civil e instancias privadas de asistencia que brindan servicios que facilitan el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social del D.F.</p>	<p>Secretaría de Finanzas del D.F., Secretaría de Desarrollo Social del D.F.</p>
<p>5.2. Certificar y supervisar que la asesoría jurídica que ofrecen los centros privados y civiles, sea proporcionada por especialistas que cuenten con la formación necesaria.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social del D.F.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social y las</p>



		dependencias integrantes del Comité de Atención de la CI de la LAMVLVDF
--	--	---

**Línea programática 6.** Fortalecer la coordinación institucional para potenciar las acciones que garantizan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Acción	Dependencia coordinadora	Dependencia Responsable
6.1. Impulsar la coordinación y cooperación interinstitucional entre el Gobierno de la Ciudad de México, otros gobiernos estatales y el gobierno federal a fin de impulsar las acciones integrales de prevención a las mujeres víctimas de violencia.	InmujeresDF	InmujeresDF y dependencias que integran la Administración Pública del D.F
6.2. Impulsar la coordinación interinstitucional con las Delegaciones Políticas para articular acciones y detonar sinergias que permitan erradicar la violencia contra las mujeres.	InmujeresDF	InmujeresDF, dependencias y entidades del D.F. que integran la Coordinación Interinstitucional de la LAMVLVDF
6.3. Garantizar el adecuado funcionamiento del Modelo Único de Atención en las dependencias, entidades y las Delegaciones Políticas.	Secretaría de Desarrollo Social del D.F.	Secretaría de Desarrollo Social y las dependencias integrantes del Comité de Atención de la CI de la LAMVLVDF
6.5. Fortalecer la coordinación interinstitucional para establecer protocolos integrales y optimizar la atención a víctimas de violencia en todas las instancias con atribuciones en la materia.	InmujeresDF	InmujeresDF, dependencias y entidades del D.F. que integran la Coordinación Interinstitucional de la LAMVLVDF

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Para implementar el cumplimiento de los objetivos del Programa Integral para prevenir, atender y garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en la Ciudad de México, se realizaron una serie de indicadores, los cuales permitirán dar el seguimiento correspondiente a los avances del mismo.
- Se realizará la implementación del Programa en las Dependencias e Instituciones responsables de su cumplimiento, para ello se deberán planear, programar los recursos necesarios y definir los plazos en los que se deberán alcanzar las metas establecidas.



- Finalmente, se definirán metas asociadas a cada indicador, alcanzables a seis años, con la idea de plantear un referente sobre el tamaño y sentido del esfuerzo a realizar por parte del Gobierno de la Ciudad de México para cumplir con lo dispuesto en este Programa.



### SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN

#### Objetivo específico 1

Impulsar el conjunto de acciones e instrumentar políticas y programas para evitar la comisión de delitos o actos de violencia contra las mujeres, en todas las modalidades y tipos de violencia, atendiendo a los posibles factores causales, detonantes o de riesgo.

NOMBRE	FORMULA	OBJETIVO	% DE CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA AL SEXENIO	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
<b>Investigación especializada con perspectiva de género y de derechos humanos, sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, que permita diagnosticar y conocer las motivaciones, causas, factores, manifestaciones, consecuencias de su expresión, así como su incidencia, gravedad y evolución en contextos sociales y en los grupos</b>	(Número de investigaciones especializadas realizadas/ Número de investigaciones especializadas programadas). *100	Impulsar investigación especializada sobre los tipos y modalidades de violencia que permita diagnosticar las causas, consecuencias de su expresión, incidencia, gravedad y evolución en contextos sociales y en grupos de población específicos.	10%	ANUAL	<ul style="list-style-type: none"><li>- INMUJERES DF</li><li>- DIRECCIÓN DE IGUALDAD</li><li>- SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO</li><li>- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL</li><li>- SECRETARIA DE SEGURIDAD</li></ul>



					PÚBLICA
--	--	--	--	--	---------





NOMBRE	FORMULA	OBJETIVO	% DE CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA AL SEXENIO	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
<b>Formación de las y los servidores públicos de los entes públicos de Gobierno de la Ciudad México sobre prevención de la violencia contra las mujeres</b>	(Número de procesos de formación sobre prevención de la violencia contra las mujeres realizados/ Número de procesos de formación sobre prevención de la violencia contra las mujeres programados). *100	Fortalecer las capacidades de las y los servidores públicos, a fin de que cuenten con mayores herramientas para la prevención de la violencia contra las mujeres.	20%	ANUAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>– INMUJERES DF</li> <li>– SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</li> <li>– TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL</li> </ul>



NOMBRE	FORMULA	OBJETIVO	% DE CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA AL SEXENIO	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
<b>Diseñar y ejecutar planes de acción para prevenir la violencia contra las mujeres</b>	(Número de planes realizados/ Número de planes programados). *100	Disminuir los factores de riesgo, por medio del impulso de procesos de empoderamiento de las mujeres y educación en masculinidades no violentas	3%	ANUAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>– INMUJERES DF</li> <li>– DIRECCION DE IGUALDAD</li> <li>– SECRETARÍA DE SALUD</li> <li>– SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</li> <li>– SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO</li> </ul>



NOMBRE	FORMULA	OBJETIVO	% DE CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA AL SEXENIO	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
<b>Acciones de comunicación dirigidas a promover la igualdad entre mujeres y hombres, los derechos de las mujeres y los servicios gubernamentales de prevención.</b>	(Número de campañas de difusión realizadas/ Número de campañas de difusión programadas). *100	Promover relaciones de igualdad, masculinidades no violentas y la erradicación de estereotipos de género)	25%	ANUAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- INMUJERES DF</li> <li>- DIRECCION DE IGUALDAD</li> <li>- SECRETARÍA DE SALUD</li> <li>- SEERATRIA DE EDUCACIÓN</li> <li>- SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO</li> <li>- SECRETARÍA DE CULTURA</li> <li>- SISTEMA DE TRASNPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL</li> <li>- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE</li> </ul>



					<p>LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</li> <li>- PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL</li> <li>- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL</li> </ul>
--	--	--	--	--	---

NOMBRE	FORMULA	OBJETIVO	% DE CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA AL SEXENIO	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
<b>Programas de apoyo a proyectos de organizaciones de la sociedad civil que se orienten a trabajar en la prevención de la violencia contra las</b>	(Número de proyectos programados/Número de proyectos realizados) *100	Apoyar y difundir el trabajo de grupos y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación	3%	ANUAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- INMUJERES DF</li> <li>- DIRECCIÓN DE IGUALDAD</li> </ul>



mujeres		y con enfoque de derechos humanos.			<ul style="list-style-type: none"> <li>– SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO</li> <li>– SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL</li> <li>– SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA</li> </ul>
---------	--	------------------------------------	--	--	--

NOMBRE	FORMULA	OBJETIVO	% DE CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA AL SEXENIO	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
<b>Armonización de Leyes del Distrito Federal con el marco legal Internacional y Nacional.</b>	(Numero de propuestas realizadas/ Número de propuestas programadas)*100	Impulsar una agenda legislativa que contenga los temas urgentes y prioritarios en materia de violencia con la finalidad	5%	ANUAL	– INMUJERES DF



		de ser armonizados con las leyes reglamentarias del Distrito Federal			<ul style="list-style-type: none"> <li>– DIRECCIÓN DE IGUALDAD</li> <li>– CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES</li> <li>– TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL</li> <li>– ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL</li> </ul>
--	--	--	--	--	--

NOMBRE	FORMULA	OBJETIVO	% DE CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
--------	---------	----------	-----------------------------------	--------------	--



			AL SEXENIO		
<b>Coordinación Interinstitucional para prevenir la violencia contra las mujeres</b>	(Numero de protocolos integrales realizados/ Número de protocolos integrales programados)*100	Impulsar la coordinación y cooperación interinstitucional entre el Gobierno de la Ciudad de México, otros gobiernos estatales y el gobierno federal a fin de impulsar las acciones integrales de prevención a las mujeres víctimas de violencia.	5%	ANUAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>– SECRETARÍA DE GOBIERNO</li> <li>– SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</li> <li>– SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</li> <li>– SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO</li> <li>– SECRETARÍA DE SALUD</li> <li>– SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</li> <li>– SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</li> <li>– PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL</li> <li>– CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES</li> <li>– INMUJERES DF</li> <li>– PROCURADURÍA SOCIAL</li> <li>– SISTEMA DE TRANSPORTE</li> </ul>



					<p>PÚBLICO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL</li> <li>- ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS</li> </ul>
--	--	--	--	--	---

NOMBRE	FORMULA	OBJETIVO	% DE CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA AL SEXENIO	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
<b>Programas dirigidos a las y los servidores públicos involucrados en la aplicación de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres</b>	(Numero de Programas realizados/ Número de programas establecidos)*100	Asegurar que las y los servidores públicos vinculados a los servicios de prevención, atención y acceso a la justicia de las víctimas de violencia cuenten con las herramientas y las condiciones adecuadas para el desarrollo óptimo de sus funciones.	30%	ANUAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- INMUJERES DF</li> <li>- DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD</li> <li>- PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL</li> <li>- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL</li> <li>- CONSEJERÍA</li> </ul>





					JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
--	--	--	--	--	---------------------------------

**SUBPROGRAMA: ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS**

**Objetivo Específico 2**

Brindar servicios integrales a las víctimas de violencia, cuyo propósito sea atender de manera expedita, diligente y con calidad y calidez a las víctimas de cualquier tipo o modalidad de violencia, a fin de restituir sus derechos y propiciar procesos de empoderamiento y de desarrollo integral de sus potencialidades.

NOMBRE	FORMULA	OBJETIVO	% DE CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA AL SEXENIO	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
<b>Eficiencia de los programas en materia de atención pública de primer contacto a mujeres víctimas de violencia que solicitan apoyo.</b>	(Número de análisis realizados a programas de atención/ Número de análisis programados)*100	Aplicar programas permanentes de monitoreo para medir la correcta actuación de las autoridades y funcionariado público en la atención de primer contacto de mujeres víctimas de violencia.	15%	ANUAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- INMUJERES DF</li> <li>- DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD</li> <li>- PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL</li> </ul>



					DISTRITO FEDERAL  - CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
--	--	--	--	--	--

NOMBRE	FORMULA	OBJETIVO	% DE CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA AL SEXENIO	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
<b>Garantizar la atención especializada a víctimas directas e indirectas de violencia y de las personas que forman parte de la red de apoyo.</b>	(Número de seguimientos realizados/ Número de seguimientos programados)*100	Garantizar mediante esquemas de seguimiento y monitoreo que la atención que brindan los Centros de Justicia para Mujeres, sea integral y multidisciplinaria para las mujeres víctimas de violencia directas e indirectas.	5%	ANUAL	- SECRETARÍA DE SALUD  - PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL



					<ul style="list-style-type: none"> <li>- INMUJERES DF</li> <li>- DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD</li> </ul>
--	--	--	--	--	---

NOMBRE	FORMULA	OBJETIVO	% DE CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA AL SEXENIO	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
<b>Empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia.</b>	(Número de programas de empleo dirigidos a víctimas de violencia realizados/ Número de programas de empleo dirigidos a víctimas de violencia programadas)*100	Impulsar procesos para el empoderamiento, autonomía y libertad de las mujeres víctimas de violencia, así como para el desarrollo integral de sus potencialidades y el ejercicio de sus derechos.	20%	ANUAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO</li> <li>- INMUJERES DF</li> <li>- DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD</li> <li>- SECRETARÍA DE</li> </ul>



					<p>EDUCACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</li> <li>- SECRETARÍA DE CULTURA.</li> </ul>
--	--	--	--	--	---

NOMBRE	FORMULA	OBJETIVO	% DE CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA AL SEXENIO	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
<p><b>Coordinación interinstitucional para asegurar uniformidad, integralidad, eficacia, eficiencia, calidad y calidez en la atención otorgada por instancias públicas, organizaciones de la sociedad civil y la iniciativa privada.</b></p>	<p>(Número de esquemas de coordinación realizados/ Número de esquemas de coordinación programados)*100</p>	<p>Diseñar un esquema de coordinación entre las instancias que ofrecen atención a mujeres víctimas de violencia con el fin de unificar criterios y métodos de canalización, referencia, contrarreferencia y seguimiento de los casos</p>	<p>2%</p>	<p>ANUAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</li> <li>- SECRETARÍA DE SALUD</li> <li>- PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL</li> </ul>



					<p>DISTRITO FEDERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES</li> <li>– INMUJERES DF</li> <li>– PROCURADURÍA SOCIAL</li> <li>– SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL</li> <li>– SOCIEDAD CIVIL</li> </ul>
--	--	--	--	--	---

NOMBRE	FORMULA	OBJETIVO	% DE CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA AL SEXENIO	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
<b>Cobertura y calidad de los servicios de reeducación y reinserción de las personas</b>	(Número de certificaciones realizadas/ Número de certificaciones)	Certificar que la atención que ofrecen los centros especializados que trabajan en procesos de reeducación y reinserción	40%	ANUAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>– SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL</li> </ul>



<b>agresoras.</b>	programadas)*100	con personas agresoras sea proporcionada por especialistas en la materia que trabajen en apego a las leyes vigentes que tutelan los derechos de las mujeres y cuenten con formación en masculinidades no violentas, con perspectiva de género, violencia de género y derechos humanos.			DISTRITO FEDERAL – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
-------------------	------------------	--	--	--	---



**SUBPROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA**

**Objetivo Específico 3**

Fomentar la aplicación y progresividad de la Ley de Acceso y desplegar las acciones jurídicas necesarias en las dependencias y entidades del Distrito Federal para hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las mujeres víctimas de violencia, la eficiencia de los procesos judiciales y para generar una cultura de la denuncia.

NOMBRE	FORMULA	OBJETIVO	% DE CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA AL SEXENIO	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
<p><b>Garantizar a las mujeres víctimas de violencia la reparación del daño, la protección y restitución de sus derechos y la seguridad e integridad de las defensoras y los defensores de mujeres víctimas de violencia.</b></p>	<p>(Número de certificaciones realizadas/ Número de certificaciones programadas)*100</p>	<p>Garantizar a las Víctimas del violencia los recursos necesarios (económicos, humanos, terapéuticos, materiales) y las medidas de protección y de reparación del daño para apoyar a las mujeres víctimas de violencia que se encuentren en mayores condiciones de vulnerabilidad, así como propiciar su autonomía.</p> <p>Promover que se garantice la protección de las mujeres dedicadas a la promoción y defensa de</p>	<p>20%</p>	<p>ANUAL</p>	<p>-SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>-CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.</p> <p>-PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.</p> <p>-TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL</p>



		los derechos humanos.			DISTRITO FEDERAL
--	--	-----------------------	--	--	------------------

NOMBRE	FORMULA	OBJETIVO	% DE CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA AL SEXENIO	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
Garantizar estrategias que permitan evaluar los servicios de administración y procuración de justicia gratuita, pronta y expedita, así como procesos de investigación no revictimizantes, con perspectiva de género y derechos humanos.	(Número de estrategias realizadas/ Número de estrategias programadas)*100	Promover la incorporación de la perspectiva de género en la legislación vigente de la Ciudad de México en beneficio de las mujeres víctimas de violencia, a fin de que cuenten con servicios de administración y procuración de justicia con perspectiva de género y derechos humanos.	22%	ANUAL	-SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  -CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.  -PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.  -TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  -INMUJERES DF





NOMBRE	FORMULA	OBJETIVO	% DE CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA AL SEXENIO	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
<p><b>Garantizar la debida diligencia en la investigación y ejecución de sanciones dictadas en los delitos y prácticas de violencia contra las mujeres en la Ciudad de México.</b></p>	<p>(Número de mecanismos de seguimiento realizados/ Número de mecanismos de seguimiento programados)*100</p>	<p>Fortalecer los mecanismos de las dependencias encargadas de la investigación y procuración de justicia para evitar vicios en los procedimientos que debiliten el sustento de las acusaciones.</p>	<p>18%</p>	<p>ANUAL</p>	<p>-SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>-CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.</p> <p>-PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.</p> <p>-TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>-INMUJERES DF</p>



NOMBRE	FORMULA	OBJETIVO	% DE CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA AL SEXENIO	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
<b>Fomentar la sanción de todas las prácticas y delitos de violencia contra las mujeres en todos los tipos y modalidades que contempla la legislación de la Ciudad de México.</b>	(Número de campañas realizadas/ Número de campañas programadas)*100	Diseñar y operar campañas de difusión de las sanciones a la violencia contra las mujeres que se contemplan en la legislación vigente y que faciliten la denuncia ciudadana de los delitos y prácticas de violencia contra las mujeres.	40%	ANUAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>-PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.</li> <li>-TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL</li> <li>-INMUJERES DF</li> <li>-DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD</li> <li>-SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO</li> <li>-SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL</li> <li>-SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DF</li> <li>-SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</li> </ul>



--	--	--	--	--	--

NOMBRE	FORMULA	OBJETIVO	% DE CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA AL SEXENIO	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
<b>Certificar el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, instancias privadas y civiles de que brindan servicios que facilitan el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia.</b>	(Número de certificaciones realizadas/ Número de certificaciones programadas)*100	Observar que la sociedad civil e instancias privadas otorguen servicios especializados a las mujeres víctimas de violencia que faciliten el acceso a la justicia.	15%	ANUAL	-CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.  -PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.  -TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  -INMUJERES DF  -DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD



					-SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DF
--	--	--	--	--	---

NOMBRE	FORMULA	OBJETIVO	% DE CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA AL SEXENIO	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
<b>Promover el aumento entre las denuncias realizadas y las consignadas a fin de hacer los procesos más eficaces y eficientes.</b>	(Número de monitoreos realizados/ Número de monitoreos programados)*100	Promover mecanismos de seguimiento e indicadores de impacto y sistema de monitoreo a los programas y acciones en materia de acceso a la justicia, con el fin de detectar, prevenir, controlar y denunciar abusos por parte de las y los servidores públicos para asegurar el mejoramiento constante y la calidad de los mismos.	15%	ANUAL	-CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.  -PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.  -TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL



## Fuentes Documentales

Carcedo, Ana y Giselle Molina (2003), *Mujeres contra la violencia. Una rebelión radical*, Editorial CEFEMINA, San José.

CEPAL (2006) *Objetivos de Desarrollo del Milenio: Una mirada desde América Latina y el Caribe*.

CEPAL (2009), ¡Ni una más! Del dicho al hecho ¿Cuánto falta por recorrer?

Corsi, Jorge. (Comp.) (1994) *“Violencia Familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social”*. Editorial Paidós, Buenos Aires.

Ferrajoli, Luigi (1999) *“Igualdad y Diferencia”*. En *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Edit. Trotta

García-Mina, Ana y Carrasco, María José (2003), *Violencia y género*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid.

Inclusión y Equidad SC (2011). *Evaluación de la Política de Equidad de Género del Gobierno del Distrito Federal de México*.

Jiménez, Rodrigo (coord.) 2010. *Diagnóstico sobre las necesidades de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género*. EVALÚA DF.

Lagarde, Marcela (1997) *Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres*. Memoria. Managua, Nicaragua.

Mathieu, Lenoir B (1998) *Les normes internacionales de la bioéthique*, PUF, París.

OACNUDH (2006) *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*.

Olivares, Edith (2009), *Modelo ecológico para una Vida Libre de Violencia de Género en Ciudades Seguras. Propuesta conceptual*. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Organización Mundial de la Salud (2005), *Estudio multipaís sobre salud de la mujer y violencia doméstica*.

Organización de las Naciones Unidas. *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer (Informe del Secretario General en el Sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas, 2006)*.



Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (2009)

Rico, Nieves (1996), *Violencia de género: un problema de derechos humanos*, CEPAL. Serie Mujer y desarrollo núm. 16.

Pérez, Julia (2011), *Manual para el uso no sexista del lenguaje*. México: CONAVIM.

Rojas, Luis (2005), *Las semillas de la violencia*, Espasa Calpe, España.

UNAM; Inmujeres DF, et ál. (2011.), *Diagnóstico sobre Femicidio en el Distrito Federal*.

#### **Informes de la Comisión Interinstitucional de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del DF.**

Inmujeres DF. Minuta de la Primera sesión ordinaria de la Coordinación Institucional, 16 de febrero de 2011.

Informe del avance de las acciones implementadas por el Gobierno del Distrito Federal para cumplir la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos González y otras "Campo Algodonero vs México". Foro tipificación del Femicidio en el Distrito Federal, 16 de febrero de 2011.

Informe de avances en materia de cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal (periodo de enero a diciembre de 2010). 16 de febrero de 2011. (Avances en materia de prevención, atención y acceso a la justicia)

Avances del grupo de trabajo estratégico en Materia de Violencia contra las Mujeres. 16 de febrero de 2011.

Informe de armonización legislativa, periodo enero-mayo de 2011. II Sesión Ordinaria de la Coordinación Interinstitucional de la LAMVLVDF 2011, 8 de junio. (Avances en materia penal; civil- familiar; LAMVLVDF y Ley del Sistema de Protección Social del Distrito Federal.

Informe de avances en materia de cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal de la consejería jurídica y de servicios legales del Gobierno del Distrito Federal, periodo enero-marzo de 2011. II Sesión Ordinaria de la Coordinación Interinstitucional de la LAMVLVDF 2011, 8 de junio.

Informes de los comités de prevención, atención y acceso a la Justicia. II Sesión Ordinaria de la Coordinación Interinstitucional de la LAMVLVDF 2011, 8 de junio.

Informe del Grupo De Trabajo Estratégico en Materia de Violencia contra las Mujeres. Enero-Mayo de 2011.

Avance de las acciones implementadas en el proceso para la tipificación del femicidio en el Distrito Federal.



Creación del Centro de Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en el Distrito Federal (s/f).

Informe de las actividades realizadas para favorecer el respeto, ejercicio y garantía de los derechos humanos de las mujeres en situación de reclusión, primer trimestre de 2011.

Informe de Armonización Legislativa, periodo abril - junio de 2011. III Sesión ordinaria de la Coordinación Interinstitucional, 07 de septiembre de 2011.

Informe de Avances en materia de cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, periodo enero – junio de 2011. III Sesión ordinaria de la Coordinación Interinstitucional, 07 de septiembre de 2011.

Informes de los comités de prevención, atención y acceso a la Justicia. III Sesión Ordinaria de la Coordinación Interinstitucional de la LAMVLVDF 2011, 7 de septiembre.

Informe del Grupo De Trabajo Estratégico en Materia de Violencia contra las Mujeres. Mayo- junio, 2011.

Avance de las acciones implementadas en el proceso para la tipificación del feminicidio en el Distrito Federal. Publicación y retos para la implementación del nuevo tipo penal.

Informe del Centro de Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en el Distrito Federal. III Sesión Ordinaria de la Coordinación Interinstitucional de la LAMVLVDF 2011, 7 de septiembre.

Propuesta de lineamientos del Comité de Atención de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

Informe de Armonización Legislativa, periodo julio - septiembre de 2011. IV Sesión ordinaria de la Coordinación Interinstitucional, 15 de noviembre de 2011.

Informe de Avances en materia de cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, periodo enero – septiembre de 2011. IV Sesión ordinaria de la Coordinación Interinstitucional, 15 de noviembre de 2011.

Informes de los comités de prevención, atención y acceso a la Justicia. IV Sesión ordinaria de la Coordinación Interinstitucional, 15 de noviembre de 2011.

Informe del Grupo De Trabajo Estratégico en Materia de Violencia contra las Mujeres. Julio- septiembre, 2011.

Informe especial del feminicidio en el Distrito Federal. Retos para la implementación del nuevo tipo penal y el Protocolo de investigación Ministerial, Policial y Pericial del delito de feminicidio. Avances de las acciones implementadas en el proceso de construcción del protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio



Informe Temático “Centro de Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia del Distrito Federal”.

Carpeta de la primera sesión ordinaria del comité de prevención de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, 30 de marzo de 2011.

Cuadro comparativo Armonización Código Penal y Procedimientos Penales.

Medidas de prevención generales y específicas para evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia contra las Mujeres.

Carpeta de la segunda sesión ordinaria del comité de prevención de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, 11 de mayo de 2011

Carpeta de la tercera sesión ordinaria del comité de prevención de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, 3 de agosto de 2011

Carpeta de la cuarta sesión ordinaria del comité de prevención de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, 19 de octubre de 2011

Lineamientos de trabajo del Comité de Prevención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas del Distrito Federal (Propuesta).

Instrumentos de apoyo para el Modelo Único de Atención (ppt).

Documento preliminar de protocolos para el modelo único de atención en violencia de género según la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del DF (ppt)

Propuesta de cedula de registro único de atención

Formato de Mapeo Institucional y Delegacional.

Glosario de términos para homologar el modelo único de atención de violencia de género

Indicadores de riesgo de muerte en la violencia contra las mujeres (ppt)

Análisis del mapeo institucional y delegacional (ppt)

Atribuciones de las dependencias, entidades y los 16 órganos político administrativos de la administración pública del Gobierno del Distrito Federal, encargadas del cumplimiento del objeto de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal (ppt)

Propuesta de Lineamientos del Comité de Atención.





Instrumento de detección de riesgo por violencia (Adaptación de CAVI y CAM “Margarita Magón A.C.)

### **Leyes, decretos y normas**

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y se reforma el Código Penal para el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1163, 18 de agosto de 2011.

Código de conducta para promover una cultura de Igualdad de Género para servidoras y servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México.

Lineamientos del Comité de Atención de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal (Sobre feminicidio). Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1146

Acuerdo a/017/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se emite el protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 25 de octubre de 2011.

Circular: Número C/002/2011, del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por la que se instruye a las y los Agentes del Ministerio Público y Oficiales Secretarios de esta Procuraduría, para que al momento de realizar la captura en el Sistema de Averiguaciones Previas (S.A.P.), incluyan el menú adicional variables del crimen que permitirá sistematizar información para conocer los factores externos que inducen a la comisión del delito de Feminicidio 25. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 14 de noviembre de 2011.

Acuerdo A/019/2011 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal por el cual se regula la actuación ministerial, policial y del sistema de auxilio a víctimas, para la solicitud, otorgamiento y ejecución de las órdenes de protección y medidas precautorias, cautelares y de seguridad.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 18 de marzo de 2011.

Exhorto a titulares de las Dependencias y Entidades Públicas del Distrito Federal para difundir ampliamente las reformas al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de marzo de 2011.



### **Programas consultados**

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, Gobierno Federal, México.

Componente 2. “Acceso a una vida libre de violencia” del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México

II Plan Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón, España (2009-2012).

Plan Municipal contra la Violencia Hacia las Mujeres, 2007 -2009, Barcelona.

Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género Hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres, 2007, Ecuador

Programa estatal integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres del Estado de Quintana Roo.

Plan de medidas del Gobierno Valenciano para combatir la violencia que se ejerce contra las mujeres 2010-2013.

Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer, 2006-2010, Honduras.

Programa Integral para Garantizar el Derecho de las Mujeres A una Vida Libre de Violencia, Chiapas.

Estrategia Integral para la Prevención, Atención y Erradicación de todas las formas de Violencia de Género en Colombia.

### **Encuestas consultadas**

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de la Relaciones en los Hogares 2006. INEGI 2006

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de la Relaciones en los Hogares 2011, tabulados básicos.  
<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/endireh/default.aspx>

Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, CONAPRED, 2010.

La violencia Sexual hacia las mujeres en el sistema de Transporte Público de la Ciudad de México, 2008-2009. Fabiola Zermeño, Geoprospectiva, CLADEM, 2010.



La Discriminación y la Violencia contra las Mujeres en el Transporte Público de la Ciudad de México. Fabiola Zermeño, CONAPRED, 2009.